

LA FLORIDA, 30 DE AGOSTO DE 2016

ORD: N° 111

MAT: Informe Auditoría en la Corporación del Deporte de la Florida al periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

IDDOC 304350

**A : SR. RODOLFO CARTER FERNÁNDEZ
ALCALDE**

**A : SR. NICOLÁS PIZARRO JULIÁ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**DE : SRA. MARÍA LORETO SILVA REBECO
DIRECTORA DE CONTROL**

Mediante el siguiente oficio, esta Dirección viene en entregar informe de Auditoría realizada a la Corporación del Deporte de La Florida, para el periodo presupuestario comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Saluda atentamente a usted,




MARÍA LORETO SILVA REBECO
DIRECTORA DE CONTROL

MLSR/SCS

Distribución:

- Destinatarios
- Archivo



INFORME AUDITORÍA EN LA CORPORACIÓN
DEL DEPORTE DE LA FLORIDA AL PERIODO
COMPENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31
DE DICIEMBRE DE 2015.

En cumplimiento al Plan Anual de Auditoría de esta Dirección de Control y de acuerdo con las facultades establecidas en el artículo 29, de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se efectuó, una auditoría en la Corporación del Deporte para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

I. OBJETIVO

La auditoría tuvo por finalidad verificar la correcta percepción de los ingresos obtenidos por la citada entidad privada, procedentes tanto de la municipalidad como de otras entidades estatales, y la inversión de éstos, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, en virtud de las facultades establecidas en los artículos 135 y 136 de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el objeto de comprobar el debido uso y destino de los fondos constatando, además, la autenticidad de la documentación de respaldo.

II. METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo a la metodología de auditoría generalmente aceptada por esta Dirección de Control, e incluyó, entre otros, el análisis de la normativa vigente, la revisión de la documentación pertinente relacionada con la materia examinada, sin perjuicio de aplicar otros medios técnicos estimados necesarios en las circunstancias, a saber, verificación de activo fijo, validaciones en terreno, entre otros.



III. ANTECEDENTES GENERALES

La Corporación de Deporte de La Florida nace al amparo del inciso sexto del artículo 118 de la Constitución Política de la República de Chile, que prevé la posibilidad de que las municipalidades constituyan o integren, en lo que interesa, corporación de derecho privado sin fines de lucro, cuyo objetivo sea la promoción y difusión del arte, la cultura y el deporte, o fomento de obras de desarrollo comunal o productivo.

Dicha corporación es una organización de derecho privado, sin fines de lucro, constituida conforme las normas del Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil; los artículos 129 y siguientes de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad; por el decreto N°110, de 1979, del Ministerio de Justicia, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica, por la Ley N° 19.712, del Deporte y, por sus estatutos, reducidos a escritura pública el 31 de diciembre de 2002.

En efecto, la constitución y los estatutos de la Corporación del Deporte fueron aprobados por el concejo municipal y reducido a escritura pública en la fecha anotada, ante el Notario Público, don Francisco Rosas Villarroel.

Luego, mediante Decreto Exento N°1.034, de 21 de noviembre de 2003, el Ministerio de Justicia le concedió personalidad jurídica y aprobó los estatutos que rigen la referida corporación, el cual fue publicado en el Diario Oficial, el 28 de enero de 2004. (Anexo N°1)

Al respecto corresponde indicar que el artículo 2° de los estatutos señala que el objetivo de ésta, será en general, la promoción, practica y difusión del deporte en la comuna comprendiendo especialmente la creación, estudio, coordinación, difusión, desarrollo y ejecución de toda clase de iniciativas relacionadas con el deporte y la cultura física.

Por otro lado en el artículo 3° de los estatutos se indica que a la Corporación y sus órganos corresponderá ejecutar las siguientes funciones:

- a) Colaborar en forma permanente y coordinada con la Municipalidad de La Florida, en el cumplimiento de su fin de promover el desarrollo deportivo y físico de la Comuna.
- b) Planificar, organizar, realizar, patrocinar, auspiciar, colaborar y participar de cualquier forma en toda clase de actividades y programas destinados a la difusión, practica y promoción del deporte en sus distintas formas.

- c) Estimular la realización de programas y actividades deportivas conjuntamente con las entidades que conforman la infraestructura deportiva de la Comuna o de cualquier otro lugar.
- d) Planificar y programar actividades deportivas y buscar los medios para que ellos se hagan efectivas, bien sea con medio propio de la Corporación o bien, con la cooperación de terceros.
- e) Realizar reuniones y cursos tendientes a ejecutar las acciones que tiendan a materializar sus objetivos.
- f) Crear un fondo con los recursos financieros propios destinados a dar cumplimiento a los objetivos de la Corporación, para cuyo fin podrá solicitar préstamos y erogaciones públicas o privadas.
- g) Colaborar con toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional, extranjera o internacional, que persiga todos o algunos de los fines de la Corporación, con el objeto de realizar programas o estudiar proyectos comunes, pudiendo también asesorarlas de manera temporal o permanente en virtud de convenios o concurriendo a la formación de otras entidades con personalidad jurídica.
- h) Prestar asesorías, asociarse, cooperar o colaborar con instituciones afines.
- i) Promover y organizar la enseñanza de expresiones deportivas y a fin de proporcionar conocimientos a especialistas y a todos los interesados.
- j) Establecer programas de concursos, premios y becas con el fin de incentivar el desarrollo destacado de las aptitudes deportivas individuales en la comunidad en general.
- k) Desarrollar entre sus asociados la práctica y fomento en general, proyectada hacia la comunidad local.
- l) Interponer y expresar los intereses y aspiraciones de sus asociados en acciones tendientes a la formación y superación personal de ellos, en los aspectos físicos y deportivos.
- m) Promover el sentido de comunidad y solidaridad entre sus miembros a través de la convivencia y de la realización de acciones comunes.
- n) Promover todo tipo de competencias deportivas en cualquiera de sus formas. Difundir sus estudios, trabajos y actividades.
- ñ) Patrocinar y auspiciar proyectos de investigación de carácter deportivo y que beneficien el quehacer de la Corporación.
- o) Promover el intercambio internacional deportivo entre la Comuna de La Florida y otras comunas u organismos territoriales similares de distintas naciones.
- p) Realizar publicaciones por sí o conjuntamente con otras entidades sobre materias generales o monográficas relacionadas con el deporte.



- q) Cooperar en programas y actividades deportivas para profesores, alumnos y apoderados de los establecimientos municipales.
- r) Administrar autónomamente su patrimonio, sin perjuicio de lo que se disponga al respecto en las normas legales y reglamentarias que rigen la Corporación.
- s) Adquirir bienes de toda clase a cualquier título.
- t) Realizar, en general, toda clase de actividades que propendan al fiel cumplimiento del objeto y fines de la Corporación, que no sean contrarias a las leyes, al orden público, la moral y las buenas costumbres.

En este mismo orden de idea, con fecha 7 de septiembre de 2015, en asamblea extraordinaria de socios de la Corporación del Deporte de la Florida, son modificados los estatutos de la corporación, en lo que interesa, agregando una letra u) a las funciones, la cual reza:

- u) Promover y ejecutar obras de construcción y/o mantenimiento de infraestructura para el desarrollo sostenible de instalaciones deportivas o administrativas de la Corporación, sean propias, públicas o en comodato.

Según lo informado por la Corporación, los socios constituyentes son:

1. Municipalidad de La Florida
2. Club de Rodeo de La Florida Chileno
3. Consejo Local de Deportes (Colodyr)
4. Asociación de Fútbol La Florida
5. Federación Chilena de Esgrima
6. Club de Rodeo y Pruebas Ecuestres Gil Letelier
7. Universidad de las Américas
8. Administradora Plaza Vespucio S.A.
9. [REDACTED] (1° Directorio)*
10. [REDACTED] (1° Directorio)*
11. [REDACTED] (1° Directorio)*
12. Cines e Inversiones Cineplex Ltda.

De acuerdo a lo expresado por el Director Ejecutivo, Sr. Cristian Amigo, los Sres. [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], figuran en el primer directorio, pero no figuran compareciendo en la constitución.



En sesión del 17 de noviembre de 2015, en sesión extraordinaria de socios, constan los siguientes socios de la Corporación del Deporte de La Florida:

1. Municipalidad de La Florida
2. Consejo Local de Deportes y Recreación de La Florida (COLODYR)
3. YMCA
4. Liga de Fútbol Americano
5. Cine Planet
6. Club Deportivo Comisión Nacional Mountainbike
7. Conjunto Folclórico del COLODYR
8. Club Deportivo Samurái Kazoku
9. Liga Femenina de Voleibol La Florida

En este mismo sentido, de acuerdo al Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, la directiva fue elegida con fecha 17 de noviembre de 2015, con una vigencia de 4 años, el detalle de la misma se puede visualizar en Anexo N°2.

El director ejecutivo vigente a la fecha de emisión del presente informe es el Sr. Cristian Andres Amigo Recio, respecto al periodo auditado, el director ejecutivo de la época era el Sr. Ivo Milenko Pavlovic Lazcano.

A mayor abundamiento, el Sr. Cristian Andres Amigo Recio, es nombrado Director Ejecutivo de la Corporación del Deporte a contar del día 16 de junio de 2016, reducida en escritura pública ante el notario Jaime Andres Bernales Larraín de fecha 28 de junio de 2016, bajo el repertorio N°1531-2016.

Respecto al Sr. Ivo Milenko Pavlovic Lazcano, el periodo como Director Ejecutivo de la Corporación del Deporte es a contar del día 24 de junio de 2014, reducida en escritura pública ante el notario Jaime Andres Bernales Larraín de fecha 26 de junio de 2014, bajo repertorio N°1490-2014, hasta el 04 de abril de 2016 según consta en Finiquito de Trabajo.

Respecto a este último documento, es importante destacar que no fue firmado por el Sr. Ivo Pavlovic, la notificación del término laboral fue enviada por carta certificado, con misma data que el finiquito.



De manera posterior, existe un comparendo de conciliación con fecha 05 de mayo de 2016, en donde se concluye que el reclamante (Sr. Pavlovic) no desea percibir concepto alguno en esta audiencia ya que reclamará todo en sede judicial.

Acto seguido, con fecha 08 de julio de 2016 se ingresa causa [REDACTED] al Juzgado de Letras del Trabajo, en lo principal por Demanda de Vulneración de Derechos Fundamentales e indemnidad en procedimiento de Tutela Laboral, en subsidio, demanda por despido improcedente y cobro de prestaciones.

Al respecto esta Unidad Fiscalizadora, no se pronunciará respecto al término laboral del Sr. Pavlovic, por cuanto es materia propia de Juzgado Laboral emitir pronunciamiento alguno.

Solo nos limitaremos a señalar el periodo en el cual el Sr. Pavlovic actuó como Director Ejecutivo de la Corporación del Deporte.

Se deja presente, que esta unidad emitió un pronunciamiento preliminar en Ordinario N°150 de fecha 15 de diciembre de 2015, en donde se expresó lo siguiente:

- a) Esta Unidad tuvo acceso a la cuenta bancaria con clave internet, por lo cual todos los movimientos de ingresos y egresos se han podido validar directamente con el banco.
- b) La Corporación no cuenta con un sistema contable propio, sino que la contabilidad se lleva de manera externa.
- c) La subvención ordinaria correspondiente a los \$620.000.000 iniciales, se agotó en el mes de octubre de 2015.
- d) Los gastos en remuneraciones de personal ex – Colodyr, erróneamente se pagaron desde enero con la subvención ordinaria, gasto que no estaba considerado en la programación inicial. Esta decisión nos informa el encargado de finanzas, la tomó el director de la época, sin consultar a esta unidad de Control, generando un desorden administrativo que dejó la Corporación sin recursos para pagar las remuneraciones de su personal y de talleres para los meses de octubre y noviembre.
- e) La subvención otorgada en octubre, de acuerdo a decreto exento N°3209 del 13 de octubre de 2015 cuyo objetivo señala “complementar gastos ex Colodyr y proyecto Multicancha Villa Providencia y sede Mármol”, se utilizó para pago de remuneraciones y talleres de la Corporación; gastos talleristas ex Colodyr y gastos de personal ex Colodyr; de los meses de octubre y noviembre, por lo que ahora no pueden ser rendidos, puesto que el gasto no se ajusta al objetivo decretado.

- f) Sin embargo, los gastos de remuneraciones de ex Colodyr, tampoco debieron ser asumidos por la Corporación antes del otorgamiento de la subvención en Octubre.
- g) Esta Dirección ha podido constatar una cadena de errores administrativos, producto de la mala administración de los recursos, que ha dejado a la Corporación en una situación financiera insostenible.
- h) Si bien es cierto, hemos podido certificar que todos los gastos cuentan con su debido respaldo y se ajustan a los objetivos iniciales aprobados en decreto exento N°104 del 14 de enero de 2015; las malas decisiones financieras, la falta de planificación y organización han llevado a la Corporación a gastar en actividades no programadas inicialmente, en desmedro de las remuneraciones del personal.
- i) El problema radica en que mientras no rindan la subvención anterior, esta Dirección no puede aprobar una nueva remesa.
- j) Es todo cuanto podemos informar con la documentación tenida a la vista.
- k) Se informará con más detalle y precisión, una vez concluida la auditoría.

IV. UNIVERSO

De acuerdo a los antecedentes, en lo particular al Balance Tributario al 31 de diciembre de 2015 (Anexo N°03), mediante Ordinario N°29 de la Corporación del Deporte del 16 de mayo de 2016, esta unidad elaboró los siguientes informes:

Balance Clasificado al 31 de diciembre de 2015 (\$)			
Activos		Pasivos	
Caja Chica IP	13.109.211	Inst. de Prev.	7.526.448
BBVA 123400	50.674.545	Honorarios por Pagar	5.562.650
PPM	1.069.733	Impuestos por Pagar	6.779.394
Fondos por Rendir	5.595.769	Proveedores	191.773.296
Boleta de Garantía	300.000	Hon. Por Pagar Camp. Verano	2.414.768
IVA C. Fiscal	34.098.342	Total PASIVOS	\$ 214.056.556
Anticipo de Honorarios	3.092.667		
Fondos por Rendir	850.000		Patrimonio
PPM AT 2017	39.794	Perd. Y Ganancias	53.681.756
Muebles y Útiles	3.855.812	Res. Del Periodo	(157.385.358)
Dep. Acum. M y Útiles	(2.332.919)	Total PATRIMONIO	(\$103.703.602)
Total ACTIVOS	\$ 110.352.954	Total PASIVOS y PATRIMONIO	\$ 110.352.954

*Elaborado en función del Balance Tributario al 31 de diciembre de 2015

Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2015 (\$)		
Ingresos		
Ventas (Ingresos Propios)	72.035.371	
Subvención Municipal	788.782.874	
Proyecto 2% Deporte Gore	12.103.000	
Corrección Monetaria	28.995	
Otros Ingresos	3.992.671	
Total INGRESOS		\$ 876.942.911
Gastos		
Gastos Caja IP	11.786.819	
Beca Deportistas Destacados	4.310.284	
Gastos Generales	80.761	
Gastos Balneario y Canchas	236.226.866	
Gastos Subvención	253.582.698	
Sueldo Base Administración	177.024.475	
Bonos	11.994.596	
Aporte Empleador	8.355.268	
Finiquitos	857.842	
Honorarios	327.149.729	
Aguinaldo	2.154.768	
Intereses y Multas	804.163	
Total GASTOS		\$ 1.030.324.269
Resultado del Periodo		(\$ 157.385.358)

*Elaborado en función del Balance Tributario al 31 de diciembre de 2015

Es pertinente señalar, que la Contraloría General de La Republica, está facultada para fiscalizar a las corporaciones municipales, en lo señalado en los artículos 25 de la ley N°10.336 y 136 de la ley N°18.695, las cuales en términos generales, se circunscriben a las atribuciones relativas al control de sus recursos financieros. Mismos términos son aplicables a esta entidad fiscalizadora (Aplica dictámenes N°2.891 de 2013, N°42.151 y N°24.032 del 2010, N°43.720 de 2008, entre otros).

A mayor abundamiento, la Contraloría General de la Republica se encuentra facultada para fiscalizar a tales entidades en lo que se refiere al uso y destino de sus recursos, sea que estos provengan de subvenciones y aportes fiscales otorgados por ley a título permanente o de ingresos propios obtenidos por cualquier vía, misma disposición aplicable a esta unidad de control (Aplica Dictámenes N°4.334 y N°12.928 de 2012 y N°41.231 de 2005).

Por otro lado, carece de facultades para pronunciarse respecto a la gestión desarrollada por las corporaciones municipales, toda vez que ello implicaría intervenir en el mérito de sus actuaciones, lo que resulta ajeno a las funciones

fiscalizadoras de la Contraloría General de La Republica, mismos términos aplicables a esta unidad.
(Aplica dictámenes N°14.450 de 2009 y N°28.860 de 2008).

V. MUESTRA

En virtud del Universo señalado en el punto anterior, se hace necesario indicar la muestra a auditar, la cual considera, a juicio de esta unidad fiscalizadora, las partidas más relevantes e importantes:

Partida	Monto (\$)	Muestra (\$)	%
Activos	110.352.954	105.697.600	95,78
Pasivos	214.056.556	214.056.556	100,00
Ingresos	876.942.911	872.921.245	99,54
Gastos	1.034.328.269	993.983.768	96,10

VI. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Al estudio efectuado a la estructura de control interno de la Corporación del Deporte y lo relacionado a sus factores de riesgos, ha permitido obtener una comprensión del entorno en el cual se ejecutan las operaciones, de las cuales se desprende lo siguiente:

- a. La Corporación del Deporte cuenta con un reglamento interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- b. La Corporación del Deporte cuenta con un manual de facultades, funciones y atribuciones de sus cargos directivos.
- c. La Corporación del Deporte cuenta con un manual de procedimientos que detalle la forma de operar respecto a las adquisiciones, pago a proveedores, contratación recursos humanos, pago de remuneraciones, viáticos, licencias médicas, fondos fijos, ingresos y egresos, control de inventarios, uso de equipos y vehículos y recepción de documentos.
- d. En relacion a los sistemas de información de la Corporación del Deporte, se determinó que la corporación no mantiene un sistema contable financiero que registre sus operaciones en línea, toda vez que la contabilidad se encuentra externalizada, situación que evidencia

problemas de control en sus registros y la mantención de la información, lo que aumenta el riesgo en la vulnerabilidad de los datos procesados, afectando la seguridad e integridad de la información proporcionada, como también a la disponibilidad de la misma.

En este mismo contexto, cabe señalar que dicha externalización del servicio contable, si bien emitió 500 comprobantes de ingreso, egresos o traspaso para el periodo 2015, no confecciona decretos u órdenes de pago, sólo se consigna en las facturas un timbre donde se indica la fecha y el número de cheque con el cual se efectuó el pago.

En relación a los decretos u órdenes de pago que si bien no son emitidos, esta buena práctica se debe tener en consideración en lo sucesivo.

Si bien se emitieron los comprobantes contables, el que la Corporación los conoce al final de un periodo, esto vulnera las buenas prácticas contables, puesto que no contar con dicha información de manera oportuna afecta directamente a la toma de decisiones por parte de quien ejerce el cargo de director ejecutivo por la indisponibilidad de la información contable.

A la luz de los antecedentes, la contabilidad practicada en la Corporación del Deporte, está sujeta a principios meramente tributarios, y a las obligaciones que derivan, pero carece de la contabilidad financiera - administrativa que permite la toma de decisiones de manera eficiente, eficaz y oportuna.

De igual forma, carece de un sistema presupuestario, que permita evaluar de manera previa, el destino y uso de los fondos que son traspasados a dicha entidad.

Respecto a esto último el director ejecutivo, Sr. Cristian Amigo, expresa *“la actual administración de la Corporación, se encuentra evaluando la adquisición de un programa contable, el cual permitiría llevar un mejor control y crear un sistema presupuestario con cuentas por cada ítem de ingresos y egresos. Además, se está reestructurando el área de finanzas generando una oficina contable que lleve un control diario de los recursos con los que cuenta la Corporación.”*

Para el periodo auditado lo más cercano a lo anterior, eran informes en donde se describían las actividades planificadas a efectuar y una estimación monetaria de la misma, pero no al estar sometida a una aprobación no se verificaba de manera posterior ejecución.

De haber existido esta herramienta de planificación y control durante el periodo auditado, la Corporación podría haber previsto de manera anticipada y tomar los resguardos correspondientes en relación a que la subvención inicial no alcanzaría para el todo el periodo, puesto que se efectuaron gastos no contemplados inicialmente en la programación.

Es importante destacar, que los gastos efectuados fuera de la planificación inicial si estaban contemplados dentro de los objetivos descritos al momento de otorgar la subvención, salvo aquellos casos que serán analizados más adelante, y que siendo observados en su oportunidad, fueron aceptados por las razones que se serán señaladas.

VII. PROCEDIMIENTOS Y OBSERVACIONES

1. ANÁLISIS DE CUENTAS DE ACTIVOS

Respecto a este rubro se han analizado las partidas más relevantes indicadas en el capítulo V. Muestra.:

1.1. Caja Chica IP \$ 13.109.211

Este saldo, representa las disponibilidades en efectivo al 31 de diciembre de 2015, si bien no se logra acreditar el monto consignado en balance, por cuanto carece de arqueo de fondos u otro mecanismo para validar dicho monto en la mentada fecha.

La Corporación remite para acreditar dicho monto, el mayor de la cuenta caja chica IP, que si bien llega al mismo saldo informado en balance, no acredita que dichos fondos estuvieran al 31 de diciembre 2015, de igual forma dicho mayor, en varias partidas no expresa glosa del monto.

Se hace del todo necesario, que en lo sucesivo, dicha Corporación se abstenga de mantener saldos elevados en esta partida y como medida de control interno, en post de acreditar la razonabilidad de la misma, es que estas disponibilidades sean depositadas en la cuenta corriente de la Corporación y el monto remanente que sea estrictamente necesario para el normal desarrollo de las operaciones, sea sometido a arqueos de fondos y este sujeto a rendiciones de manera periódica.



1.2. BBVA 123400 \$ 50.674.545

Este saldo, se pudo acreditar mediante conciliación bancaria emitida por la Corporación al 31 de diciembre de 2015. El saldo de la cuenta corriente a dicha fecha fue de \$50.844.545 y los cheque girados y no cobrados a la fecha son N°3721 \$35.000 y N°3990 \$135.000, dando un saldo contable de \$50.674.545

El alto valor a esta fecha, se debe en lo principal a la última remesa enviada por el municipio mediante decreto de pago N°7840 por \$70.000.000 al 30 de diciembre de 2015.

1.3. PPM \$ 1.069.733

Este saldo, consigna los pagos provisionales mensuales, durante el año tributario 2015.

Se deja presente, que según Certificado Declaración de Renta Internet 2015 de fecha 06 de mayo de 2016, se ha solicitado la devolución del mentado monto. (Anexo N°4)

De acuerdo a lo informado por la Corporación, la declaración de renta se encuentra aceptada por el SII y según cartola bancaria fue abonada por la Tesorería General de la Republica el día 27 de mayo de 2016.

1.4. Fondos por Rendir [REDACTED] \$ 5.595.769

Respecto al saldo presentando en Balance, corresponde a fondos entregados al Sr. [REDACTED] (ex contador de la Corporación), en años 2006 y 2008, de acuerdo a la información proporcionada por la Corporación.

Se deja presente, que esta situación fue conversada en el año 2013 con el Sr. Luis Guillermo Soto, Director Ejecutivo a esa fecha, el cual nos indicó en esa oportunidad no existían acciones tendientes a recuperar dichos fondos pendientes de rendición. (Informe de Auditoria a la Estados Financieros del 31 de diciembre de 2012 – Ordinario N°65 del 2013).

De acuerdo a lo informado por el Director Ejecutivo, Sr. Cristian Amigo, nos señala que en la actualidad no existen acciones tendientes a recuperar dichos fondos pendientes de rendición. No obstante expresa, se han dado instrucciones al abogado asesor de la Corporación para que emprenda acciones judiciales o extrajudiciales que procedan.

Es pertinente señalar, que mantener dicho monto consignado en los activos distorsiona la realidad. La Corporación debe efectuar acciones tendientes a recuperar dichos fondos, y si no resultaren dichas acciones, se deben efectuar los respectivos ajustes.

1.5. Boleta de Garantía \$ 300.000

El saldo corresponde a tres boletas de garantía de \$100.000 cada una. La Corporación del Deporte nos indica que corresponde a Boletas de Garantía entregadas a Chiledeportes.

De acuerdo a lo informado por el Director Ejecutivo, Sr. Cristian Amigo, nos señala que en la actualidad no existen acciones tendientes a recuperar dichos fondos. No obstante expresa, que se le han dado instrucciones al abogado asesor de la Corporación para que obtenga la información necesaria para poder aclarar la situación actual de las boletas de garantía.

Se deja presente, que esta situación fue conversada en el año 2013 con el Sr. Luis Guillermo Soto, Director Ejecutivo a esa fecha, el cual nos indicó en esa oportunidad no conocían la situación actual de dichos instrumentos financieros. (Informe de Auditoría a la Estados Financieros del 31 de diciembre de 2012 – Ordinario N°65 del 2013).

Es pertinente señalar, que mantener dicho monto consignado en los activos distorsiona la realidad. La Corporación debe efectuar acciones tendientes a recuperar dichos fondos o devolver las garantías si correspondiese y de no resultar dichas acciones, se deben efectuar los respectivos ajustes.

1.6. IVA Crédito Fiscal \$ 34.098.342

Es pertinente señalar, que un gran porcentaje de este remanente del Crédito Fiscal corresponde a las facturas asociadas a Obras de Infraestructura,



si bien se puede inferir que estas fueron imputadas al gasto, a juicio de esta unidad dichas facturas debieron haber sido imputadas al activo fijo.

Acto seguido, de efectuarse dicha rectificaciones, analizando la totalidad de las compras efectuadas durante el periodo, tanto en las declaraciones de impuestos, como en el balance tributario, este remanente correspondería en gran parte a Crédito Fiscal IVA por Adquisición de Activo Fijo.

Por lo tanto, la Corporación deberá evaluar si se cumplen con los requisitos legales establecidos en el Artículo 27°bis del Decreto Ley N°825 “Ley Sobre Impuestos a las Ventas y Servicios”, en cuanto al beneficio tributario de la devolución del remanente de Impuesto al Valor Agregado.

Dicho monto pudo ser acreditado con el Formulario N°29 del mes de diciembre de 2016, respecto al código 077 Remanente de Crédito Fiscal.

1.7. Fondos por Rendir \$850.000

De acuerdo a lo señalado por la Corporación, estos fondos corresponden a un fondo a rendir de \$250.000 asociado a la Sra. [REDACTED] y un fondo a rendir de \$600.000 asociado al Sr. Ivo Pavlovic.

En el caso del fondo a rendir de la Sra. [REDACTED], consta ingreso en efectivo por \$250.000 con fecha 04 de mayo de 2016 reintegrando dicho recursos.

En el caso del fondo a rendir del Sr. Ivo Pavlovic, no se han efectuado acciones para obtener el detalle de los gastos efectuados con dichos fondos, o en el caso de no haber ocupado dichos recursos se deben recuperar dichos fondos.

De ser afirmativo lo último planteado, se deberán ejercer acciones para recuperar dichos fondos al momento de efectuar el finiquito.



2. ANÁLISIS DE CUENTAS DE PASIVOS

Respecto a este rubro se han analizado la totalidad de las partidas, por su relevancia e importancia.

2.1. Instituciones de Previsión \$7.526.448

Esta cifra considera las cotizaciones e imposiciones correspondientes a noviembre por \$3.292.040 y diciembre por \$4.234.408 ambos de 2015, que se encontraban devengadas al 31 de diciembre de 2015. (Anexo N°5)

A la fecha, dichas cotizaciones se encuentran pagadas, no obstante cabe mencionar lo siguiente:

- Se advierte para las cotizaciones de noviembre de 2015, los conceptos de Isapre Colmena, Isapre Cruz Blanca, Caja de Compensación Los Andes y Fonasa, fueron declaradas y pagadas con fecha 10 de diciembre de 2015, no obstante las demás imputaciones fueron pagadas con fecha 12 de enero de 2016, lo que implicó un mayor valor por concepto de reajustes, intereses y recargos por **\$94.298**.
- Es importante destacar que este último monto no ha sido incorporado en las rendiciones por subvenciones municipales por parte de la corporación, por lo que se infiere que dicho cargo se ha imputado a ingresos propios.

2.2. Honorarios por Pagar \$5.562.650

Corresponde a los honorarios por pagar devengados al 31 de diciembre de 2015.

A la fecha, dichas partidas se encuentran pagadas, salvo dos situaciones en particular, en donde la Corporación expresa que se deben anular dichas boletas:

- Boleta de Honorarios N°2 – 10/12/2015 – [REDACTED] \$144.000
- Boleta de Honorarios N°51 – 25/05/2015 – [REDACTED] \$72.900

Respecto a estas partidas la corporación debe hacer las acciones tendientes a regularizar dicha situación.

2.3. Impuestos por Pagar \$6.779.394

Esta cifra considera los impuestos y retenciones correspondientes a noviembre por \$3.458.556 y diciembre por \$3.320.838 ambos de 2015, que se encontraban devengadas al 31 de diciembre de 2015.

No obstante al momento de revisar la Declaración Mensual de Pagos Simultaneo de Impuestos Formulario 29 correspondiente al mes de noviembre de 2015, se advierte que el monto total a pagar dentro de plazo legal es de \$3.283.812, por concepto de interés, multas y condonación \$174.744, lo que da como resultado los \$3.458.556.

Por lo tanto dicha cuenta sólo debió devengar al 31 de diciembre de 2015 el monto de \$3.283.812 y durante el año 2016 se debe contabilizar como gasto los \$174.744 asociados a interés, multas y condonación.

Respecto al monto de diciembre de 2015, no existen observaciones al respecto.

A la fecha, dichas impuestos se encuentran pagados.

2.4. Proveedores \$191.773.296

Esta cifra corresponde a las facturas devengadas y no pagadas al 31 de diciembre de 2015, en anexo N°6, la cual comprende un total de 37 facturas, de las cuales se encuentran pagadas a la fecha 31 facturas por un monto total de \$36.168.899. (1 factura al 50%), el saldo pendiente hasta la fecha corresponde a 7 facturas por un monto total \$155.604.398. (1 factura al 50%)

Cabe destacar que de las facturas pendientes a los siguientes proveedores:

Proveedor	Facturas	Monto
XAVIER ANDRES LAURIANI MOLINA	4	136.271.065
CONSULTORA AMBIENTAL GEOMAS LIMITADA	2	17.333.332
IMPL. MARKETING DEPORTIVO SpA	1	2.000.001

En relación al recuadro anterior, los servicios prestados por los proveedores corresponden a:

- **Xavier Andres Lauriani Molina (Anexo N°7)**

Corresponde a las facturas 262, 263, 272 y 278, las cuales corresponden a las obras de infraestructura de las canchas El Acero / San Pedro, Jaspe, Madre Selva / Los Clarines y San Jose de la Estrella con Turquesa.

Cabe hacer presente que la Corporación, decidió contabilizar dichas obras al Gasto del Periodo, en el ítem Gastos Balneario y Canchas, cuestión que a criterio de esta unidad, correspondería clasificar dichas partidas al activo fijo, criterio concordante a lo planteado en el punto 1.6 IVA Crédito Fiscal, dentro del Capítulo VII. Procedimientos y Observaciones.

Con fecha posterior al cierre del balance, esta entidad fiscalizadora ha tomado conocimiento de 2 facturas del mismo proveedor y en los mismos términos de obras de infraestructura de canchas, corresponde a las facturas 289 y 290, por un monto total \$43.482.600 por las canchas Bahía Catalina / Timón y Bahía Catalina / Tegualda respectivamente. Las cuales a la fecha aún se encuentran pendientes de pago.

Por lo tanto, a la fecha lo adeudado por este concepto asciende a la suma de \$179.753.665.

Es importante señalar, que dichas facturas, no pueden ser imputadas a las subvenciones municipales, por cuanto corresponden a gastos efectuados con anterioridad al otorgamiento de la misma, lo anterior en concordancia a la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General, contenida, entre otros, en los dictámenes N°31.003, de 1992, N°20.100, de 1993 y en lo particular al N°36.562 de 2016.

En análisis detallado por factura se puede señalar lo siguiente:

- **Factura N°262 – \$16.426.522**

- Dicha factura corresponde a la Obra de Infraestructura – Cancha Acero / San Pedro, fue emitida con fecha 30 de julio de 2015.
- De los documentos adjuntos, se encuentra cotización del proveedor, por el mismo monto facturado, contrato de ejecución de obra sin firma por parte del contratista, especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaria de Planificación Comunal, Plano elaborado por el proyectista Sr. [REDACTED]. (Honorario de la Secretaria de Planificación Comunal).



- De igual forma consta copia de boleta de garantía N°0095583 emitida el día 15 de octubre del 2015 por el Banco BBVA por un monto \$821.326 con vencimiento al 15 de octubre de 2016.
- Cuenta con acta de recepción definitiva al 15 de julio de 2015, sin observaciones, firmada por [REDACTED], en representación de la Corporación de Deportes La Florida, Xavier Lauriani M. Contratista, [REDACTED], en representación del Departamento de Deportes y Recreación, DIDECO y [REDACTED], en representación de la Secretaria Comunal de Planificación, estos dos últimos en representación de la Municipalidad de La Florida.
- En importante destacar que las últimas dos personas citadas en el acta de recepción definitiva a esa fecha, contaban con contratos a honorarios con la Municipalidad de La Florida, pero carecen de facultades y responsabilidades administrativas para actuar y firmar en nombre del Municipio.
- Esta factura fue factorizada por el Sr. Lauriani a EuroCapital S.A., de acuerdo a notificación del 03 de agosto de 2015.
- Es del caso señalar que, el Director de la Corporación de Deportes remitió a esta unidad contralora el oficio ordinario N°39/2016 de 13 julio de 2016, a través del cual, evacúa descargos al preinforme realizado en el marco de esta auditoría, adjuntando –en lo que importa- una serie de correos electrónicos que dan cuenta de la modalidad de trabajo que utilizada entre la Corporación, la SECPLA y el contratista, en el sentido de indicar las acciones que se debían seguir para el debido cobro de las facturas, o bien, factorizarlos.
- A su vez, para dicha factura, consta notificación judicial de facturas, Causa Rol [REDACTED] del 1° Juzgado Civil de Santiago de fecha 14 de enero de 2016.
- Dicha Causa, a la fecha se encuentra en **Sin Tramitación**.

- **Factura N°263 - \$42.904.379**

- Dicha factura corresponde a la Obra de Infraestructura – Cancha Jaspe, fue emitida con fecha 30 de julio de 2015.
- De los documentos adjuntos, se encuentra cotización del proveedor, por el mismo monto facturado, contrato de ejecución de obra sin firma por parte del contratista, especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaria de Planificación Comunal, Plano elaborado por el proyectista Sr. [REDACTED]. (Honorario de la Secretaria de Planificación Comunal).
- De igual forma consta copia de boleta de garantía N°0095582 emitida el día 15 de octubre del 2015 por el Banco BBVA por un monto \$2.145.218 con vencimiento al 15 de octubre de 2016.



- Cuenta con acta de recepción definitiva al 15 de julio de 2015, con observaciones, firmada por [REDACTED], en representación de la Corporación de Deportes La Florida, Xavier Lauriani M. Contratista, [REDACTED], en representación del Departamento de Deportes y Recreación, DIDECO y [REDACTED], en representación de la Secretaria Comunal de Planificación, estos dos últimos en representación de la Municipalidad de La Florida.
- En importante destacar que las últimas dos personas citadas en el acta de recepción definitiva a esa fecha, contaban con contratos a honorarios con la Municipalidad de La Florida, pero carecen de facultades y responsabilidades administrativas para actuar y firmar en nombre del Municipio.
- Esta factura fue factorizada por el Sr. Lauriani a EuroCapital S.A., de acuerdo a notificación del 03 de agosto de 2015.
- Es del caso señalar que, el Director de la Corporación de Deportes remitió a esta unidad contralora el oficio ordinario N°39/2016 de 13 julio de 2016, a través del cual, evacúa descargos al pre-informe realizado en el marco de esta auditoría, adjuntando –en lo que importa- una serie de correos electrónicos que dan cuenta de la modalidad de trabajo que utilizada entre la Corporación, la SECPLA y el contratista, en el sentido de indicar las acciones que se debían seguir para el debido cobro de las facturas, o bien, factorizarlos.
- A su vez, para dicha factura, consta demanda ejecutiva y mandamiento de ejecución y embargo, Causa Rol [REDACTED] del 12° Juzgado Civil de Santiago de fecha 12 de febrero de 2016.
- Dicha Causa, a la fecha se encuentra en **Tramitación**.

- **Factura N°272 - \$35.621.460**

- Dicha factura corresponde a la Obra de Infraestructura – Cancha Madre Selva / Los Clarines, fue emitida con fecha 02 de septiembre de 2015.
- De los documentos adjuntos, se encuentra cotización del proveedor, por el mismo monto facturado.
- De acuerdo a los antecedentes entregados por la Corporación, no existe boleta de garantía asociada, ni acta de recepción final.
- Esta factura fue factorizada por el Sr. Lauriani a BBVA Factoring Limitada, de acuerdo a notificación del 08 de septiembre de 2015.
- Para esta factura, existen correos electrónicos de parte de [REDACTED], persona a contratada a honorarios por la Municipalidad de La Florida, de la Secretaria de Planificación

Comunal, que le informa al Sr. Ivo Pavlovic se llevó a cabo recepción de dicha cancha con observaciones.

- Misma persona, en correo coordina la conformidad por parte de la Corporación, para luego informar al proveedor Sr. Lauriani que pueda factorizar dicha factura.
- Consta en correo electrónico de la directora subrogante Sra. [REDACTED] de fecha 06 de mayo de 2016, en donde le solicita a la Srta. Janett Fernandez el informe de recepción final de dicha cancha.
- En primera instancia, para dicha factura, consta notificación de factura impaga, Causa Rol [REDACTED] del 8° Juzgado Civil de Santiago de fecha 03 de febrero de 2016.
- Dicha Causa, a la fecha se encuentra **Concluida**.
- Luego, consta notificación de factura impaga, Causa Rol [REDACTED] del 8° Juzgado Civil de Santiago de fecha 08 de marzo de 2016.
- Dicha Causa, a la fecha se encuentra **Concluida**.
- Posterior a lo anterior, consta notificación judicial de facturas, Causa Rol [REDACTED] del 1° Juzgado Civil de Santiago de fecha 10 de mayo de 2016.
- Dicha Causa, a la fecha se encuentra **Archivada**.
- Finalmente, la misma factura fue solicitada ser incorporada mediante escrito del 31 de mayo de 2016, en Ampliación de demanda en Causa Rol [REDACTED] del 1° Juzgado Civil de Santiago de fecha 06 de abril de 2016.
- Dicha Causa, a la fecha se encuentra en **Tramitación**.

- **Factura N°278 - \$41.318.704**

- Dicha factura corresponde a la Obra de Infraestructura – Cancha San Jose de la Estrella / Turquesa, fue emitida con fecha 07 de septiembre de 2015.
- De los documentos adjuntos, se encuentra cotización del proveedor, por el mismo monto facturado.
- De acuerdo a los antecedentes entregados por la Corporación, no existe boleta de garantía asociada, ni acta de recepción final.
- Esta factura fue factorizada por el Sr. Lauriani a First Factors S.A., de acuerdo a notificación del 14 de septiembre de 2015.
- Para esta factura, existen correos electrónicos de parte de [REDACTED], persona a contratada a honorarios por la Municipalidad de La Florida, de la Secretaria de Planificación



Comunal, que le informa al Sr. Ivo Pavlovic se llevó a cabo recepción de dicha cancha con observaciones.

- Misma persona, en correo coordina la conformidad por parte de la Corporación, para luego informar al proveedor Sr. Lauriani que pueda factorizar dicha factura.
- Consta en correo electrónico de la directora subrogante Sra. [REDACTED] de fecha 06 de mayo de 2016, en donde le solicita a la Srta. Janett Fernandez el informe de recepción final de dicha cancha.
- A su vez, para dicha factura, consta demanda ejecutiva y mandamiento de ejecución y embargo, Causa Rol [REDACTED] del 30° Juzgado Civil de Santiago de fecha 25 de enero de 2016.
- Dicha Causa, a la fecha se encuentra en **Tramitación**.

- **Factura N°289 – \$28.774.200**

- Dicha factura corresponde a la Obra de Infraestructura – Cancha Bahía Catalina / Timor, fue emitida con fecha 01 de diciembre de 2015.
- De los documentos adjuntos, se encuentra cotización del proveedor, por el mismo monto facturado.
- De acuerdo a los antecedentes entregados por la Corporación, no existe boleta de garantía asociada, ni acta de recepción final.
- A su vez, para dicha factura, consta notificación judicial de facturas, Causa Rol [REDACTED] del 1° Juzgado Civil de Santiago de fecha 11 de febrero de 2016.
- Dicha Causa, a la fecha se encuentra en **Archivada**.
- Posteriormente, consta notificación judicial de facturas, Causa Rol [REDACTED] del 1° Juzgado Civil de Santiago de fecha 06 de abril de 2016.
- Dicha Causa, a la fecha se encuentra en **Tramitación**.

- **Factura N°290 – \$14.708.400**

- Dicha factura corresponde a la Obra de Infraestructura – Cancha Bahía Catalina / Tegualda, fue emitida con fecha 01 de diciembre de 2015.
- De los documentos adjuntos, se encuentra cotización del proveedor, por el mismo monto facturado.
- De acuerdo a los antecedentes entregados por la Corporación, no existe boleta de garantía asociada, ni acta de recepción final.

- A su vez, para dicha factura, consta notificación judicial de facturas, Causa Rol [REDACTED] del 1º Juzgado Civil de Santiago de fecha 11 de febrero de 2016.
- Dicha Causa, a la fecha se encuentra en **Archivada**.
- Posteriormente, consta notificación judicial de facturas, Causa Rol [REDACTED] del 1º Juzgado Civil de Santiago de fecha 06 de abril de 2016.
- Dicha Causa, a la fecha se encuentra en **Tramitación**.

Finalmente, la Corporación expresa que respecto a la totalidad de estas facturas, se encuentran en proceso de negociación para transacción extrajudicial.

- **Consultora Ambiental Geomas Limitada (Anexo N°8)**

Corresponde a la facturas 46 y 77, las cuales corresponden a pago de “Segundo Pago Subvención 2015” y “Tercer Pago Subvención 2015” respectivamente.

La descripción de las actividades desarrolladas por el proveedor consistía según el punto cuarto “Convenio de Aporte”, informado por la Corporación del Deporte, en lo siguiente:

“La CicloRecreoVia es una actividad que consiste en el cierre de calles y espacios públicos de la comuna para confeccionar un recorrido donde las personas puedan montar en bicicleta, trotar, patinar, entre otros.

La actividad se desarrolla todos los días domingos, entre las 09:00 hrs hasta las 14:00 hrs.

El circuito de calles correspondiente a la comuna de La Florida, se mantendrá libre de vehículos motorizados, exceptuando aquellos que justificadamente deban ingresar.

El circuito en cuestión será la calle Santa Amalia entre Avda. La Florida y Santa Raquel.”

A la fecha aún se encuentran pendientes de pago por parte de la Corporación.

Cabe señalar, que el “Convenio de Aporte” nunca fue firmado por las partes (Sr. Ivo Pavlovic, por parte de la Corporación y el Sr. [REDACTED] en representación del contratista).



Pese a lo anterior, existe una factura previa N°27 por \$6.666.666, la cual rendida en subvención municipal y aprobada por esta unidad de control, cuestión que será informada en el punto 4.5 del capítulo VII.

Es importante señalar, que dichas facturas (N°46 y N°77), no pueden ser imputadas a las subvenciones municipales correspondientes al periodo 2016, por cuanto corresponden a gastos efectuados con anterioridad al otorgamiento de la misma, lo anterior en concordancia a la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General, contenida, entre otros, en los dictámenes N°31.003, de 1992, N°20.100, de 1993 y N°36.562 de 2016.

- **IMPL. MARKETING DEPORTIVO SpA (Anexo N°9)**

La factura N°133 corresponde al Stand Feria del Fútbol por un valor total de \$4.000.001.

A la fecha se ha pagado el 50% de dicha factura, con fondos propios de la Corporación. De acuerdo a lo informado, el saldo de la misma, también se pagara con los fondos propios.

Al respecto no se emite pronunciamiento, por cuanto corresponde a pagos efectuados con ingresos propios.

2.5. Honorarios por Pagar Camp. Verano \$2.414.768

Este saldo, viene de arrastre desde el año 2010, de acuerdo a la información proporcionada por la Corporación, correspondiente a saldos por pagar por "Trabajos efectuados en campamento de verano Junaeb"

Esta transacción ocurrió el mes de marzo de 2010. Los honorarios totales a pagar en esa fecha eran de \$4.001.568, de los cuales \$2.414.768 se traspasaron a la cuenta de Honorarios por Pagar Campamento de Verano y el saldo de \$1.586.800 fue pagado mediante cheque.

A la fecha, aún existe dicho saldo, y de acuerdo a lo expresado por la Corporación desconoce el motivo por el cual no se pagó el valor de las prestaciones, aludiendo que nadie de la actual administración prestaba servicios a dicha fecha y que solo puede acreditar que a la fecha ninguno de los monitores se ha apersonado a la Corporación para cobrar lo adeudado.

La Corporación deberá efectuar acciones que permitan regularizar la situación, y deberá evaluar si se cumplen los requisitos legales para la aplicación de la prescripción para el pago.

3. ANÁLISIS DE CUENTAS DE INGRESOS

El total de ingresos reportados en el balance, para el periodo auditado corresponde a \$876.942.911 los que se desglosa de la siguiente manera:

Subvención Municipal	788.782.874	89,95%
Ingresos Propios	72.035.371	8,21%
Proyecto 2% Deporte GORE	12.103.000	1,38%
Otros Ingresos	3.992.671	0,45%
Corrección Monetaria	28.995	0,01%

Respecto a este rubro se han analizado las partidas más relevantes indicadas en el capítulo V. Muestra.:

3.1. Subvención municipal

Para el periodo auditado, los créditos de la cuenta “Subvención Municipal” en la Corporación del Deporte alcanzó la cifra de **\$789.695.000**, monto que coincide con los aportes entregados por la Municipalidad. Esta cifra fue enviada en once traspasos, los cuales se detallan a continuación:

D. Exento	Monto Aprobado	Remesa	Fecha Egreso	Rendido	Objetivos
N°106 del 14 de enero de 2015 Aprobado en Sesión Ordinaria N°71, de 02/01/2015	\$620.000.000	\$100.000.000	05.02.2015	SI	Planilla de profesores de talleres comunitarios; Proyecto Deporte Seguro Rojas Magallanes, Sector Jardines de la Viña (publicidad, difusión, recurso humano, implementación, materiales e insumos, colaciones); Recurso Humano e insumos temporada de piscina 2015; Escuela de Dirigentes Deportivos; Congreso de dirigentes de organizaciones deportivas; Escuelas formativas; Deporte en Espacios Públicos; Corridas y Cicletadas; Programa La Florida es verano; Programa apoyo deportivo (becas); Administración de recintos deportivos; Torneos y Competencias deportivas; Mantención de Recintos Deportivos; Programa Conjunto Administración, Secplan, Corporación del Deporte; RRPP Publicidad, comunicaciones proyección social del deporte; Recurso humano Corporación del Deporte; Construcción y Reparación de Recintos Deportivos (infraestructura).
		\$50.000.000	23.03.2015	SI	
		\$100.000.000	09.04.2015	SI	
		\$127.000.000	28.05.2015	SI	
		\$35.000.000	23.06.2015	SI	
		\$50.000.000	10.07.2015	SI	
		\$45.000.000	30.07.2015	SI	
		\$51.000.000	28.08.2015	SI	
		\$62.000.000	28.09.2015	SI	

N°3209 del 13 octubre de 2015. Aprobado en Sesión Ordinaria N°93, de 19/08/2015	\$99.695.000	\$99.695.000	14.10.2015	SI	Gastos Operacionales, de recursos humanos e insumos y Proyecto Multicancha Villa Providencia y Sede el Mármol * (Objetivo modificado por Decreto Exento N°3865 23 de diciembre de 2015, aprobado en sesión ordinaria N°106 de 16/12/2015).
N°3869 del 24 de diciembre de 2015. Aprobado en Sesión Ordinaria N°106 de 16/12/2015	\$70.000.000	\$70.000.000	30.12.2015	SI	Cubrir gastos de recursos humanos, insumos y gastos operacionales del mes de diciembre de 2015.
Totales	\$789.695.000	\$789.695.000			

De acuerdo a revisión de los egresos municipales, registro contable en el municipio y cartola bancaria de la corporación del Deporte, no existen observaciones que formular al respecto.

Respecto al débito de la cuenta "Subvención Municipal" por \$912.126 y que da como resultado que el saldo presentado en el balance sea de \$788.782.874, corresponde a \$905.136 por devolución por error en un traspaso por parte del municipio y \$6.990 por un reintegro depositado a favor del municipio.

Al respecto cabe destacar que contablemente se debió reconocer como un ingreso por subvención municipal el monto de \$905.136, puesto que posteriormente se corrige con el debito ya señalado en el punto anterior.

No obstante, como se ha señalado en la letra d. del capítulo V. Aspectos de Control Interno, al carecer de un sistema contable financiero este tipo de análisis no ha sido efectuado.

3.2. Ingresos Propios

Para el periodo auditado, el saldo de la cuenta alcanza la cifra de \$72.035.371.

Este monto corresponde principalmente a ingresos provenientes de la piscina municipal y arriendo de canchas.

Para la acreditación de dicho ingreso, la Corporación hace entregas de boletas de ventas y servicios y facturas afectas.

Se sugiere que para un mejor control interno y resguardo de estos recursos, estos sean depositados al día siguiente de su recaudación, y llevar un control exhaustivo de estos ingresos.

No obstante, como se ha señalado en la letra d. del capítulo V. Aspectos de Control Interno, al carecer de un sistema contable financiero este tipo de análisis no ha sido efectuado.

3.3. Proyectos 2% Deporte Gore

Existe un ingreso por \$12.103.000 que corresponde a proyecto **Campeonatos Escolares La Florida 2015**, aprobado por resolución exenta N°1309 del 30 de junio de 2015, traspasado por el Gobierno Regional Región Metropolitana.

La Rendición de dichos fondos fue efectuada con fecha 24 de marzo de 2016, del cual se desprende que se ejecutaron \$12.088.866 y fueron reintegrados \$14.134.

No es materia propia de esta auditoría el profundizar en análisis respecto a la ejecución de dicho proyecto, no obstante la Corporación acredita que los fondos fueron rendidos a la fecha.

4. ANÁLISIS DE CUENTAS DE GASTOS

El total de gastos reportados en el balance, para el periodo auditado corresponde a \$1.030.324.269 los que se desglosa de la siguiente manera:

Honorarios	327.149.729	31,63%
Gastos Subvención	253.582.698	24,52%
Gastos Balneario y Canchas	236.226.866	22,84%
Sueldo Base Administración	177.024.475	17,11%
Bonos	11.994.596	1,16%
Gastos Caja IP	11.786.819	1,14%
Aporte Empleador	8.355.268	0,81%
Beca Deportistas Destacados	4.310.284	0,42%
Aguinaldo	2.154.768	0,21%
Finiquitos	857.842	0,08%
Intereses y Multas	804.163	0,08%
Gastos Generales	80.761	0,01%

Respecto a este rubro se han analizado las partidas más relevantes indicadas en el capítulo V. Muestra.:

4.1. Honorarios \$327.149.729

Esta cifra considera el total de honorarios brutos del periodo, corresponde en términos generales a:

- Más de 120 Talleres con 21 especialidades:
 - o Zumba, Baile Entretenido Adulto Mayor, Spinning, Trabajo Multifuncional, Salsa y Bachata, Taekwondo, Karate, Futbol formativo, Gimnasia Artística, Tenis, Hand Ball, Danza Árabe, Voleibol formativo, Yoga, STRyoga, Pilates, Masoterapia, Reiki, Taichi, Basquetbol Formativo, Aerobox.
- Vigías Ciclorutas (Santa Amalia y Rojas Magallanes)
- Personal (Secretaria, Cuidador Recinto Deportivo, Kinesiólogo, Asesor Técnico, Monitor Deportivo, Coordinador Escuelas Deportivas, Aseo, Contabilidad, Jardinería, Atención a Publico)

De los ítems del gasto, es el de mayor erogación durante el año, se acredita mes a mes en las rendiciones efectuadas a la municipalidad con una copia de la boleta de honorarios respectiva.

Al 31 de diciembre de 2015, se encontraban por pagar de \$5.562.650, detalle en el punto 2.2 del capítulo VII.

Según lo señalado por la Corporación, el pago de este concepto se efectúa con la presentación de la respectiva boleta de honorarios e insumos mensuales de la tareas realizadas, los que contemplan la ficha de inscripción de cada usuario, informe técnico de las actividades físicas realizadas y además los listados de asistencia a cada taller.

Por la importancia y materialidad del gasto durante el año, se sugiere que la Corporación, establezca un manual de procedimientos que contenga al menos lo siguiente:

- Definición de los talleres o servicios a los cuales se requiere la contratación a honorarios.
- Perfil del personal que se requiere contratar, en virtud del taller o servicio requerido.
- Listado de antecedentes que requiere la contratación (Certificados, CV, entre otros).



- La emisión de un reporte o informe, por parte del contratado, con la acreditación de las actividades efectuadas en el taller (Fotografías, Listado de Asistentes, Lugar y Horario de realización, entre otros datos que sean relevantes).
- En el caso de prestación de servicios, sea emitido un reporte o informe por parte del contratado, con una descripción de los servicios prestados.

4.2. Gastos Subvención \$253.582.698

Corresponde al segundo ítem de mayor erogación durante el periodo, se acredita mes a mes con su respectiva documentación al momento de efectuar la rendición.

Entre los gastos efectuados, en términos generales, se pueden señalar los siguientes:

- Premio, Copas, Trofeos, Medallas, Galvanos, Diplomas, Lienzos, Gorros, Chaquetas, Poleras, Toalla, Tazones, Invitaciones, Pendones, Equipamiento Deportivo.
- Artículos de Oficina y Aseo, Servicios Básicos, Servicio de Hosting Profesional
- Impresiones en Telas en PVC, Pasacalles.
- Fiestas Familiares Deportivas
- Arreglos Piscina Municipal
- Contratos (Arriendo Camión, Arriendo Camioneta)
- Traslados a Campeonatos fuera de Santiago y Actividades Deportivas
- **Adquisición de Activos Fijos [DEBE SER CONTABILIZADA EN ACTIVO Y NO EN GASTO]**

4.3. Gastos Balneario y Canchas \$236.226.866

Es el tercer ítem de mayor erogación durante el periodo, corresponde principalmente a la imputación de obras de infraestructura por las canchas.

Más antecedentes respecto a esta misma materia, se explicó en detalle en el punto 2.4 del capítulo VII.



4.4. Sueldo Base Administración \$177.024.475

Este ítem corresponde al sueldo base considerado en los contratos de trabajo durante el periodo 2015, durante el año fueron incorporados en las respectivas rendiciones, adjuntando copia de las liquidaciones de sueldo.

La información de los gastos efectuados por la Corporación del Deporte se obtuvo principalmente de las rendiciones de cuentas efectuadas por dicha entidad, los cuales son revisados por esta unidad fiscalizadora de manera permanente y que se encuentran en custodia de la tesorería municipal o en nuestras dependencias según corresponda, de igual forma se tuvo acceso a antecedentes desde la misma Corporación.

En lo particular, se pueden mencionar las siguientes situaciones:

4.5 Gastos insuficientemente acreditados

- **CicloRecreoVia – Consultora Ambiental Geomas Limitada – Factura 27 – por \$6.666.666 del 03/07/2015**

Si bien se advierte una situación estrictamente administrativa y de formalidad que no acredita de manera suficiente el gasto, es su oportunidad se analizó desde el punto de vista de ejecución en la prestación de servicios, la cual se acreditó mediante fotografías de las actividades.

- **Instalación de 1800 m2 de pasto sintético, iluminación y arcos de futbol para recinto deportivo ubicado en Av. El parque con Las Calas – Factura 232 – Proveedor Xavier Lauriani Molina del 16/01/2015 por \$58.417.100**

Con fecha 08 de septiembre de 2015, mediante Ordinario N°99 de esta Unidad Fiscalizadora, se aprobó con observaciones, la remesa de subvención en donde se encontraba la factura de la referencia.

Es dable señalar que aun cuando a la fecha de ejecución de las obras de construcción de la cancha deportiva con superficie de pasto sintético, no



constaba en sus estatutos la ejecución de infraestructura deportiva, ha existido una disposición favorable del Directorio y su Asamblea para modificar los estatutos.

De igual forma en fiscalización de esta unidad, se comprobó en terreno la correcta ejecución de las obras.

Finalmente, teniendo en cuenta lo ya mencionado y no existiendo mala fe por parte de la Corporación de Deporte en la utilización de los recursos, se dio por aprobada dicho gasto.

Se debe tener presente, que dicho gasto pudo ser de igual forma aprobado, puesto que también se encontraba en los objetivos señalados en la subvención.

5. VALIDACIONES EN TERRENO

5.1. Ejecución Canchas (Anexo N°10)

Se efectuó validación en terreno de las canchas comprendidas en el periodo 2015, tal como queda en evidencia, si bien los proyectos se encuentran debidamente ejecutados, los aspectos administrativos para el desarrollo de las mismas adolece de formalidades administrativas, cuestión que ya se ha descrito en puntos anteriores.

5.2. Activo Fijo (Anexo N°11)

De las facturas incluidas en las rendiciones de la subvención municipal, se han seleccionado una muestra de estas, considerando esta entidad fiscalizadora que deben estar reflejadas en el Activo Fijo de la Corporación, por lo anterior, se procedió a efectuar una validación en terreno de los siguientes bienes:

Fecha	N°Doc.	Proveedor	C.	Producto	Monto
04/02/2015	F.E. 166041	Comercial ECCSA S.A. (Ripley)	1	Notebook S45, Garantía 2 Años Microsoft Office	\$ 359.081
25/03/2015	F.E. 2144	Claudio Alberto Onate Contreras	4 1 1	Radio Portátil Wouxun 16 Canales, Incluye Cargador, Batería y Antena Batería Repuestos Radio Portátil Wouxun Kit Micrófono Audífono para Radio Portal Wouxun	\$ 414.120

26/03/2015	F. 247	SAIM S.A.	100	Vallas Publicitarias	\$1.880.000
13/04/2015	F.E. 1628500	Personal Computer Factory S.A.	1	PCF OEM Cargador Repuesto para HP 18.5V 3.5A Pin Central	\$29.990
16/04/2015	F.E. 1945374	Falabella Retail S.A.	1	iMac Apple ME086C1/A CI5 8G	\$ 899.990
13/05/2015	F.E. 1630345	Personal Computer Factory S.A.	1	Kingston Memoria 64GB MicroSDXC Class 10	\$33.190
14/05/2015	F.E. 1630427	Personal Computer Factory S.A.	1	Samsung Multifuncional Laser B&N, SL-M2070W	\$ 84.190
			1	HP Impresora Laserjet Color CP 1025 NW	\$ 92.590
01/06/2015	F. 121	Higuera y Compañía Limitada	20	Bicicletas Spinning Año 2004	\$1.600.000
30/12/2015	F. 434	Juan Ignacio Gallardo Vilches	1	Vitrina de Aluminio Color Mate, con Repisas de medidas 2400x1400x500	\$350.000
31/12/2015	F.E. 607	Sociedad Comercial Ingecrinic Limitada	12	Juegos de Tejos	\$350.003

Respecto al Activo Fijo de la muestra se puede señalar lo siguiente:

- De las 100 vallas que se fueron a validar, solo fue posible acreditar 97 de ellas.
- La Memoria Kingston de 64GB MicroSDXC Class 10 no fue posible acreditar, la Corporación señala que esta se encuentra pérdida.
- De las 20 bicicletas de Spining, sólo fue posible validar 19 de ellas.
- Respecto a la Vitrina de Aluminio Color Mate y el Juego de Tejos corresponde a aportes entregados por el Colodyr a sus organizaciones afiliadas, en el caso de la Vitrina de Aluminio Color Mate esta se encuentra ubicada en la sede del Club de Rayuela Unión Los Quillayes y los juegos de tejos en el Club de Rayuela Rojas Magallanes. Lo anterior según lo certificado por la Corporación del Deporte.

De igual forma queda en evidencia el desorden en las bodegas en donde se custodian los distintos elementos de propiedad de la Corporación.

Se advierte también que no existe una correlación entre los activos fijos comprados, y lo reflejado en la Contabilidad de la Corporación, situación que debe ser subsanada para un mayor control.



Por otro lado, se tiene en antecedente el extravío de un Televisor LED de 42 Pulgadas, comprado por el Municipio según Orden de Compra N°348 del 17 de Marzo de 2015, por un valor neto de \$273.500.

Consta denuncia por Hurto Simple RUC 16001165882-8, la cual a la fecha se encuentra en Archivo Provisional.

Esta situación ocurre, debido a que la Corporación no adoptó mecanismos suficientes para resguardar dicho activo, por lo tanto al ser un bien comprado por el municipio y traspasado a dicha entidad, deberá reintegrar con ingresos propios un monto de **\$325.465 IVA Incluido**.

VIII. **OTRAS OBSERVACIONES**

- **Cuotas Sociales**

Los estatutos de constitución de la Corporación, considera en la letra c) del artículo sexto, que son parte del patrimonio de la Corporación, las cuotas sociales de ingresos, periódicas ordinarias y extraordinarias que estén obligados a cancelar los socios de la Corporación, según el monto que acuerde y determine el Directorio, las que en todo caso no podrán ser inferiores a cero coma cincuenta unidades tributarias mensuales ni superiores a dos unidades tributarias mensuales y se pagarán semestralmente.

Al respecto se puede señalar que durante el periodo auditado, la Corporación no efectuó acciones para el cobro de dicha cuota sindical, en los términos señalados en los estatutos, lo anterior vulnerando lo expresado en ellos, como también en detrimento a su propio patrimonio.

- **Rendiciones de 2014, entregado en diciembre de 2015**

Durante el proceso de obtención de información por parte de esta Unidad, para la elaboración del presente informe, se detectó que existía una rendición pendiente desde el año 2014, aprobada por decreto exento N°4774 del 30 de diciembre de 2014, por un monto de \$51.000.000 con el objetivo del Desarrollo de proyecto techumbre de Multicancha Los Navíos.



Al respecto la Corporación, pudo acreditar en rendición un monto de \$33.000.000, de los cuales quedó saldo pendiente de \$18.000.000.

Al no poder imputar gastos en un periodo distinto al otorgado, ese saldo debió ser reintegrado a arcas municipales. Al respecto se firmó un convenio de pago, el cual se detalla en el siguiente punto.

- **Convenio de pago por \$18.000.000**

Este convenio de pago, nace por la diferencia no utilizada en la subvención de \$51.000.000 y de los cuales la Corporación solo pudo acreditar el uso de \$33.000.000.

El reintegro de los \$18.000.000 quedo materializado en convenio de pago firmado el 29 de diciembre de 2015, en 17 cuotas, la primera por un monto de \$2.000.000 con vencimiento al 29 de febrero de 2016 y las siguientes 16 cuotas de un valor de \$1.000.000 con vencimiento mensual desde el 30 de marzo de 2016 hasta el 30 de junio de 2017.

Hasta la fecha del presente informe, se encuentran pagadas las primeras 6 cuotas, siendo la próxima con vencimiento el 31 de agosto del 2016, por lo tanto se encuentran al día.

De igual forma esta unidad, antes del otorgamiento de una nueva remesa, verifica el cumplimiento de esta obligación.

- **Pago de intereses y multas por retrasos en pagos**

En al menos, dos situaciones se pudo detectar el pago de intereses y multas por retrasos en pagos:

- En pago de cotizaciones del mes de noviembre de 2015 un total de \$94.298 en reajustes, intereses y recargos.
- En pago de impuestos del mes de noviembre de 2015 un total de \$174.744 en interés, multas y condonación.

De igual forma es importante que los procesos de pagos, con sus respectivos vencimientos se tengan presente por parte de la Administración de la Corporación y no ocurran este tipo de situación. Que si bien no son rendidos en la subvención municipal, coarta y disminuye sus ingresos propios.

Por otro lado, se advierte que estos montos no quedan reflejados fielmente en la contabilidad, toda vez, que no se encuentran desglosados para un análisis más acabado que permita tomar los debidos resguardos por parte de la administración de la Corporación.

- **Ejecución de Obras de Infraestructura sin Decreto Exento aprobados**

Si bien, existió acuerdo de concejo N°864 adoptado en Sesión Ordinaria N°76, de 25 de febrero de 2015 que aprobó subvención por \$191.161.000, el proyecto de decreto exento no fue aprobado, puesto que fue observado por la Dirección de Control, mediante Memorándum N°82 del 09 de marzo de 2015, en el cual se expresó que dicha Corporación carecía de facultades para la construcción de canchas en sus estatutos en virtud del objetivo que se expresaba en la subvención.

No obstante a lo anterior, la Corporación a través de su Director Ejecutivo de la época, persevero en la construcción de dichas canchas, sin contar con decreto exento que aprobara dichos gastos.

Situación que se acredita con 6 canchas construidas con sus respectivas facturaciones, pero que a la fecha del presente informe aun no sido pagadas. En esta misma línea, existe pronunciamiento por parte de Contraloría, por el mismo tema, en Dictamen N°36.562 de 2016.

Lo anterior, obligaría a la Corporación con su patrimonio propio al pago de dichas obligaciones, no obstante por las sumas comprometidas, es una situación de riesgo para la Municipalidad de La Florida, por cuanto la Corporación prácticamente carece de ingresos propios, por lo tanto se sustenta financieramente en un altísimo porcentaje del Municipio.

No es menos cierto, que ante cualquier situación que comprometa patrimonialmente a la Corporación, es altamente probable que finalmente la Municipalidad termine costeadando dichos compromisos.

IX. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En mérito de lo expuesto anteriormente, cabe concluir y recomendar por esta Dirección de Control lo siguiente:

A. Sobre el Capítulo III. Antecedentes Generales

1. En relación a los socios:

La Administración de la Corporación debe tener claridad, de quienes tienen la calidad de socio, lo anterior para tener claridad, respecto a los derechos y deberes que tienen de acuerdo a los estatutos.

Por cuanto, requerida dicha información, sólo se nos informó respecto a los socios constituyentes, pero no así de los socios vigentes a la fecha.

Por lo tanto, se solicita que la Corporación, informe a esta unidad en un plazo de 30 días hábiles posteriores a la emisión del presente informe, los socios actuales que forman parte de dicha institución.

De igual forma se sugiere, que a la luz de las variadas modificaciones que han sufrido los estatutos iniciales a la fecha, se redacte un texto refundido, que permita tanto a los socios, como al directorio, tener claridad respecto a lo que allí se encuentre redactado y permita tomar decisiones de manera oportuna y asertiva.

Por lo tanto, en lo sucesivo, cualquier situación de modificación en estatutos, estructura de socios, directorio vigente o cualquier información relevante deberá ser informado a esta Unidad, para el debido registro y análisis según corresponda.

2. En relación al término laboral del Sr. Ivo Pavlovic:

Al ser una materia que actualmente se encuentra en juicio laboral Causa [REDACTED] del Juzgado de Letras del Trabajo, no emitiremos pronunciamiento al respecto.



No obstante, se debe tener presente que existe un fondo a rendir por \$ 600.000 ligado al Sr. Pavlovic, de los cuales a la fecha no se ha obtenido rendición al respecto o en su defecto su reintegro si es que estos montos no hubiesen sido ejecutados.

Por lo tanto, se solicita que la Corporación, informe a esta unidad en un plazo de 30 días corridos posteriores a la emisión del presente informe, las acciones que se han efectuado para recuperar dichos fondos.

B. Sobre el Capítulo VI. Aspectos de Control Interno

1. En relación al reglamento interno de Orden, Higiene y Seguridad; Manual de facultades y atribuciones de sus cargos directos y al Manual de Procedimientos de diversas materias.

Si bien dichos instrumentos se encuentran aprobados por parte del Directorio, se sugiere estos sean actualizados y puestos en conocimiento del Directorio vigente para su aprobación.

De igual forma, no sólo deber ser meras declaraciones por escrito, sino también, el Director Ejecutivo debe velar el fiel y estricto apego al cumplimiento de ellos.

Quedo en evidencia, que al menos en relación al Manual de Procedimiento para las Adquisiciones, este fue vulnerado, toda vez que existió simulación en la elaboración de la documentación relacionada a las contrataciones para la ejecución de las obras relacionadas con las canchas.

La anterior vulneración es desde el punto de vista administrativo, puesto que las corporaciones no se encuentran reguladas por la Ley N°19.886 de Compras Públicas.

Por lo tanto, se solicita que la Corporación, informe a esta unidad en un plazo de 30 días corridos posteriores a la emisión del presente informe, las acciones que se han efectuado para actualizar dichos documentos.

2. En relación a los sistemas de información

Se hace del todo imprescindible que la Corporación, cuente con mecanismos tanto contables financieros, como presupuestarios, que permitan a quienes la administran tomar decisiones de manera eficiente, eficaz y oportuna.

La actual administración expreso que se encuentra evaluando la adquisición de un programa contable y crear un sistema presupuestario.

Lo anterior, será supervisado por esta unidad en futuras fiscalizaciones.

C. Sobre el Capítulo VII. Procedimientos y Observaciones

1. En relación a las cuentas de activos

1.1. Sobre Caja Chica IP

La Corporación deberá abstenerse de mantener saldo elevados en dicha cuenta, puesto que no existe justificación por las operaciones que ejecuta para que ello ocurra. De igual forma deberá establecer mecanismos que permitan custodiar dichos fondos, como también efectuar periódicamente arqueos que logren determinar con exactitud la totalidad de los recursos.

1.2. Sobre BBVA 123400

Respecto a esta partida, se sugiere la emisión periódica de conciliaciones bancarias, que permita ir validando los saldos registrados en la contabilidad, como los que registra el banco.

De igual forma, y desde un punto de vista administrativo, se sugiere que la Corporación tenga actualizado en el Banco, las personas que están autorizadas con firma para la emisión de cheques. Lo mismo debe quedar formalizado en la Corporación, para saber quiénes cuentan con dicha autorización.

1.3. Sobre PPM

Respecto a esta cuenta no hay observaciones o indicaciones que realizar.

1.4. Sobre Fondos a Rendir [REDACTED]

La Corporación debe realizar las acciones tendientes a recuperar dichos fondos pendientes de rendición, y de no resultar dichas acciones debe efectuar los ajustes correspondientes.

El mantener dicho saldo en los activos de la Corporación, distorsiona la realidad y afecta la razonabilidad de los Estados Financieros.

1.5. Sobre Boleta de Garantía

La Corporación debe realizar las acciones tendientes a clarificar la situación de estos instrumentos financieros para efectuar los ajustes correspondientes.

El mantener dicho saldo en los activos de la Corporación, distorsiona la realidad y afecta la razonabilidad de los Estados Financieros.

1.6. Sobre IVA Crédito Fiscal

Respecto a lo analizado en esta partida, la Corporación deberá evaluar si se cumplen con los requisitos legales establecidos en el Artículo 27°bis del Decreto Ley N°825 “Ley Sobre Impuestos a las Ventas y Servicios”, en cuanto al beneficio tributario de la devolución del remanente de Impuesto al Valor Agregado, en virtud del análisis que debe efectuar de los documentos registrados en el libro de compras durante el periodo analizado, y que corresponden a Adquisiciones de Activo Fijo y que erróneamente han sido imputadas al gasto.

1.7. Sobre Fondos a Rendir

La Corporación deberá realizar las acciones pertinentes para aclarar la situación del Fondo a Rendir del Sr. Ivo Pavlovic, ya sea mediante la acreditación de la rendición de estos fondos o por la vía del reintegro.

2. En relación a las cuentas de pasivos

2.1. Sobre Instituciones de Previsión

Si bien se logra acreditar para el periodo analizado el pago de cotizaciones e imposiciones del personal de la Corporación del Deporte, se advierten situaciones en relación a la demora en los pagos (noviembre 2015), debido principalmente a aspectos administrativos por falta de firma en la emisión de cheques.

Se sugiere en este punto, que la Corporación adopte un mecanismo, por la naturaleza del gasto, que permita el pago de las cotizaciones sea mediante transferencia electrónica (Resguardando los procesos de validación tradicional que se utilizan en este tipo de operaciones), con lo cual se evita el pago atrasado que causa detrimento patrimonial a la Corporación por el pago de reajustes, multas e intereses.

2.2. Sobre Honorarios por Pagar

Respecto a dos boletas que deben ser anuladas, la Corporación debe efectuar las acciones tendientes para que esto ocurra a la brevedad, para poder corregir y subsanar este saldo pendiente por pagar.

2.3. Sobre Impuestos por Pagar

Si bien se logra acreditar para el periodo analizado el pago de impuestos y retenciones de la Corporación del Deporte, se advierten situaciones en relación a la demora en los pagos (noviembre 2015), debido principalmente a aspectos administrativos por falta de firma en la emisión de cheques.

Se sugiere en este punto, que la Corporación adopte un mecanismo, por la naturaleza del gasto, que permita el pago de los impuestos y retenciones sea mediante transferencia electrónica (Resguardando los procesos de validación tradicional que se utilizan en este tipo de operaciones), con lo cual se evita el pago atrasado que causa detrimento patrimonial a la Corporación por el pago de reajustes, multas e intereses.

2.4. Sobre Proveedores

Respecto a esta partida, se advierte el monto pendiente de pago el cual supera los 199 millones de pesos, cifra superior inclusive a la totalidad de activos con los que cuenta según el balance.

Al depender financieramente de la Municipalidad, cualquier obligación de la Corporación por la cuantía que esta tiene, va a afectar directamente a nuestras arcas.

Particularmente en la situación de la construcción en obras de infraestructura se advierte lo siguiente:

- Las bases técnicas fundantes para la construcción de las canchas fueron elaboradas por la Secretaria de Planificación Comunal.



- La Corporación del Deporte a esa fecha carecía de dichas facultades suficientes para ejecutar dichos proyectos.
- Si bien, existió una clara intención en otorgar subvenciones para dicho concepto, al no contar con las atribuciones necesarias, el proyecto de Decreto Exento nunca fue aprobado por esta unidad.
- Por lo tanto, el Director Ejecutivo de la época debió abstenerse de comenzar dichos proyectos por no contar con fondos aprobados.
- Si bien, hizo caso omiso a lo anterior, y comenzó a ejecutar dichos proyectos, estos debieron ser sometidos a los procesos de compras establecidos en sus propios manuales de procedimientos, cuestión que tampoco ocurrió.
- También es observado en esta etapa, la participación de personal contratado a honorarios por la Municipalidad que actuaba en representación del mismo, pero careciendo de dicha facultad.
- A la luz de los antecedentes aportados por la propia Corporación, se aprecia la labor activa del Sr. [REDACTED] en funciones de coordinación de pagos entre el contratista, la Corporación y la SECPLA, en circunstancias que dichas labores, escapan del cometido para el cual fue contratado por la Municipalidad.
- Esta cadena de errores administrativos sucesivos ha generado que a la fecha todas las facturas asociadas por este concepto se encuentre en alguna etapa de judicialización.

Lo anterior, se podría haber evitado, considerando que todo el material fundante para la ejecución de dichas obras fue elaborado por la Secretaria de Planificación Comunal de Planificación y tomando en cuenta que el municipio si cuenta con dicha facultades mediante la Orgánica Constitucional de Municipalidades, el haber sometido a procesos tradicionales de licitación estos proyectos según la Ley N°19.886 de Compras Públicas.

2.5. Sobre Honorarios por Pagar Camp. Verano

Respecto a esta partida, la Corporación deberá efectuar las acciones tendientes a clarificar la situación pendiente por pagar de dichos Honorarios, debe evaluar si se cumplen los requisitos legales para la aplicación de prescripción para el pago.

3. En relación a las cuentas de Ingresos

3.1. Sobre Subvención Municipal

La Corporación deberá efectuar los ajustes necesarios, en el débito de la cuenta para poder reflejar fielmente el saldo al 31 de diciembre de 2015

3.2. Sobre Ingresos Propios

La Corporación deberá adoptar mecanismos de control interno, que permita el debido resguardo de dichos recursos, tanto en su recaudación como en su posterior ejecución.

3.3. Sobre Proyectos 2% Deporte Gore

Si bien el objetivo de la Auditoría no considera la profundización respecto a los gastos efectuados con dicho proyecto, se constató tanto el ingreso, como la posterior rendición de los fondos.

En el mismo sentido, y considerando que a la fecha el patrimonio de la Corporación en un gran porcentaje corresponde a Subvención Municipal, se hace del todo necesario que la dicha entidad amplíe la cartera de Ingresos, ya sea mejorando sus ingresos propios, efectuando el cobro de las cuotas sociales (Capítulo VIII. Otras Observaciones), como también postulando a proyectos privados o públicos, estableciendo convenios con la empresa privada, obteniendo recursos vía donaciones con fines deportivos establecidos en la Ley N°19.712, entre otros.

4. En relación a las cuentas de Gasto

4.1. Sobre Honorarios

Al ser la partida con mayor erogación, importancia y materialidad durante el periodo analizado, se sugiere a la Corporación la elaboración de un manual de procedimientos que contenga al menos los elementos señalados en el punto 4.1. del Capítulo VII.

4.2. Sobre Gastos Subvención

La Corporación deberá efectuar un mayor análisis a las partidas reflejadas en dicha cuenta, por cuanto se ha detectado que compras de Activos Fijos para la Corporación han sido imputadas al Gasto, debiendo corresponder a erogaciones del Activo.

Para lo anterior debe efectuar los correspondientes ajustes que sean necesarios.

4.3. Sobre Gastos Balneario y Canchas

La Corporación deberá efectuar un mayor análisis a las partidas reflejadas en dicha cuenta, por cuanto se ha detectado que compras de Activos Fijos para la Corporación han sido imputadas al Gasto, debiendo corresponder a erogaciones del Activo.

Para lo anterior debe efectuar los correspondientes ajustes que sean necesarios.

4.4. Sobre Sueldos Base Administración

Respecto a esta cuenta no hay observaciones o indicaciones que realizar.

4.5. Sobre Gastos insuficientemente acreditados

Sobre las situaciones descritas, si bien han sido subsanadas para la aprobación de las rendiciones relacionadas, en lo sucesivo la Corporación deberá ajustarse fielmente a sus procedimientos para evitar situaciones como las ya señaladas.

Lo anterior sin perjuicio de las fiscalizaciones que puede efectuar esta unidad respecto a las rendiciones periódicas efectuadas por la Corporación.

5. En relación a las validaciones en terreno

5.1. Sobre Ejecución de Canchas

Tal como queda en evidencia en las fotografías adjuntas en el anexo N°10, se efectuó validación a las 5 construcciones de canchas del periodo 2015, en donde se acredita la ejecución de las mismas.

Se vuelve a reiterar que las mismas adolecen de formalidades administrativas, situación ya descrita en los puntos anteriores.

5.2. Sobre Activo Fijo

Respecto a esta materia, si bien de la muestra seleccionada se pudo acreditar en su gran mayoría los bienes adquiridos por esta vía, la Corporación debe subsanar las observaciones descritas en el punto 5.2 Capítulo VII.

Lo importante, es corregir la información contable relacionado con este rubro, por cuanto se advierte que las adquisiciones están imputados de manera incorrecta al gasto del periodo, debiendo ser reflejando en los activos de la Corporación.

También debe establecer procedimientos, respecto a la custodia de los mismos bienes, y que no vuelvan a ocurrir sucesos como el extravió de un televisor de 42 Pulgadas.

A lo anterior, deberá reintegrar un monto de \$325.465 por ocasión de la pérdida de dicho activo en un plazo máximo de 30 días corridos desde la emisión del presente informe.

6. Sobre Otras Observaciones

6.1. Sobre Cuotas Sociales

La Corporación debe ejecutar las acciones tendientes a efectuar el cobro de cuotas sociales, el no hacerlo contraviene lo señalado en los estatutos y afecta directamente el patrimonio de la Corporación.

Lo anterior, lo debe hacer con la retroactividad que le permita la normativa vigente.

6.2. Sobre Rendiciones de 2014, entregado en diciembre de 2015

La Corporación deberá establecer mecanismos que permitan que este tipo de situaciones no vuelvan a ocurrir.

6.3. Sobre Convenio de Pago por \$18.000.000

La Corporación deberá seguir cumpliendo con su obligación de pago del mentado convenio, como también en lo sucesivo deberá establecer mecanismos que permitan que este tipo de situaciones no vuelvan a ocurrir.

6.4. Sobre Pago de Intereses y Multas por retrasos en pagos

Como ya se ha indicado en puntos anteriores, esta situación se advirtió en el pago de cotizaciones e impuestos del mes de noviembre de 2015, y por aspectos estrictamente administrativos por falta de firma.

Por lo tanto se deben adoptar mecanismos que permita que el pago de ambos conceptos sea a través de transferencias electrónicas para evitar el pago de intereses y multas.

6.5. Sobre Ejecución de Obras de Infraestructura sin Decreto Exento aprobado.

En lo sucesivo, la Corporación deberá abstener de ejecutar gastos sin la debida aprobación mediante Decreto Exento, salvo que el gasto a ejecutar sea financiando con ingresos propios u otro ingresos distinto a la subvención municipal.

OPINIÓN DEL AUDITOR RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS (BALANCE TRIBUTARIO)

En relación al Balance Tributario terminado al 31 de diciembre de 2015 de la Corporación del Deporte, el Auditor no se puede pronunciar favorablemente respecto a la razonabilidad de los mismos, por cuanto estos presentan errores significativos en determinadas partidas, las cuales deber ser sometidas a posteriores correcciones.

Esto queda en evidencia al reflejar una pérdida del periodo (disminución patrimonial) por \$157.385.358, dejando un patrimonio negativo por \$103.703.602, debido principalmente al no cumplimiento de los registros de acuerdo a principios contables generalmente aceptados.



En el mismo sentido, nuestra opinión adversa va en directa relación al no cumplimiento del control interno que debe ejercer la Corporación del Deporte mediante sus manuales de procedimientos.



De todas maneras

Anexo N°1 – Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin Fines de Lucro

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN



REPUBLICA DE CHILE

FOLIO : 500125066126

Código Verificación:
fc0fab30d3a1



500125066126

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 20-05-2016

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°11349 con fecha 31-01-2013.
NOMBRE PJ : CORPORACION DEL DEPORTE DE LA FLORIDA
DOMICILIO : EL ULMO N° 824, LA FLORIDA, REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 21-11-2003
DECRETO/RESOLUCIÓN : 01034
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 20 Mayo 2016, 19:31.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

www.registrocivil.gob.cl

Anexo N°2 – Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN		FOLIO : 500125066190 Código Verificación: 1fce07ef6319
REPUBLICA DE CHILE		 500125066190
CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO		
Fecha Emisión 20-05-2016		
DATOS PERSONA JURÍDICA		
INSCRIPCIÓN :	N°11349 con fecha 31-01-2013.	
NOMBRE PJ :	CORPORACION DEL DEPORTE DE LA FLORIDA	
DOMICILIO :	EL ULMO N° 824, LA FLORIDA, REGION METROPOLITANA	
NATURALEZA :	CORPORACION/FUNDACION	
FECHA CONCESIÓN PJ :	21-11-2003	
DECRETO/RESOLUCIÓN :	01034	
ESTADO PJ :	VIGENTE	
DIRECTORIO		
ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA :	17-11-2015	
DURACIÓN DIRECTIVA :	4 AÑOS	
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	RODOLFO RAFAEL CARTER FERNANDEZ	
VICE-PRESIDENTE		
SECRETARIO		
TESORERO		
DIRECTOR		
DIRECTOR		
DIRECTOR		
La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 17-11-2015 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.		
FECHA EMISIÓN: 20 Mayo 2016, 19:34.		
Exento de Pago Impreso en: REGION :		
Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl .		
		
Timbre electrónico SRCel		Victor Rebolledo Salas Jefe de Archivo General (s) Incorpora Firma Electrónica Avanzada
www.registrocivil.gob.cl		

Anexo N°3 – Balance Tributario Año 2015

CORP DEL DEPORTE DE LA FLORIDA
PRACTICA Y DIFUNCION DEL DEPORTE
ALONSO DE ERCILLA # 1270
LA FLORIDA
SANTIAGO
65.320.930-4

**Balance Tributario
Acumulado mes/año
Diciembre/2015**

Cuenta Contable	Valores Acumulados		Saldo		Inventario		Resultados	
	Débitos	Créditos	Deudor	Acreedor	Activo	Pasivo	Pérdida	Ganancia
1-01-01-001 CAJA CHICA IP	31.341.361	18.232.150	13.109.211	0	13.109.211	0	0	0
1-01-01-002 BBVA 123400	875.855.234	825.180.689	50.674.545	0	50.674.545	0	0	0
1-01-02-001 CLIENTES	11.459.893	11.459.893	0	0	0	0	0	0
1-01-02-002 P.P.M.	2.142.458	1.072.725	1.069.733	0	1.069.733	0	0	0
1-01-02-003 FONDOS POR RENDIR	5.595.769	0	5.595.769	0	5.595.769	0	0	0
1-01-02-004 BOLETA DE GARANTIA	300.000	0	300.000	0	300.000	0	0	0
1-01-02-006 IVA CREDITO FISCAL	46.454.594	12.356.252	34.098.342	0	34.098.342	0	0	0
1-01-02-007 IMPTO POR RECUPERAR	1.072.725	1.072.725	0	0	0	0	0	0
1-01-02-008 ANTICIPOS DE SUELDOS	1.260.000	1.260.000	0	0	0	0	0	0
1-01-02-009 ANTICIPOS DE HONORARIOS	3.292.667	200.000	3.092.667	0	3.092.667	0	0	0
1-01-02-015 FONDOS POR RENDIR	850.000	0	850.000	0	850.000	0	0	0
1-01-02-016 PPM AT 2017	39.794	0	39.794	0	39.794	0	0	0
1-01-02-017 CLIENTES CON BOLETA	74.262.200	74.262.200	0	0	0	0	0	0
1-01-03-002 MUEBLES Y UTILES	3.855.812	0	3.855.812	0	3.855.812	0	0	0
2-01-01-001 INSTITUCIONES DE PREV	50.971.515	58.497.963	0	7.526.448	0	7.526.448	0	0
2-01-01-004 SUELDOS POR PAGAR	141.140.808	141.140.808	0	0	0	0	0	0
2-01-01-005 HONORARIOS POR PAGAR	296.221.716	301.784.366	0	5.562.650	0	5.562.650	0	0
2-01-01-006 IMPUESTOS POR PAGAR	33.552.186	40.331.580	0	6.779.394	0	6.779.394	0	0
2-01-01-007 PROVEEDORES	354.980.801	546.754.097	0	191.773.296	0	191.773.296	0	0
2-01-01-008 HON X PAG CAMP. VERANO	0	2.414.768	0	2.414.768	0	2.414.768	0	0
2-01-01-013 IMPUESTO UNICO A TRAB	2.089.209	2.089.209	0	0	0	0	0	0
2-01-01-014 IMPTO. 2da CATEGORIA	32.727.449	32.727.449	0	0	0	0	0	0
2-01-01-015 IVA DEB FISCAL	13.686.722	13.686.722	0	0	0	0	0	0
2-01-02-003 PERDIDAS Y GANANCIAS	6.787.413	60.469.169	0	53.681.756	0	53.681.756	0	0
2-01-03-002 DEP. ACUM. MUEBLE Y UTILES	0	2.332.919	0	2.332.919	0	2.332.919	0	0
3-01-01-004 GASTOS CAJA IP	11.786.819	0	11.786.819	0	0	0	11.786.819	0
3-01-01-005 BECA DEPORTISTAS DESTACADOS	4.310.284	0	4.310.284	0	0	0	4.310.284	0
3-01-01-013 GASTOS GENERALES	80.761	0	80.761	0	0	0	80.761	0
3-01-01-019 GASTOS BALNEARIO Y CANCHAS	236.226.866	0	236.226.866	0	0	0	236.226.866	0
3-01-01-020 GASTOS SUBVENCION	261.328.206	7.745.508	253.582.698	0	0	0	253.582.698	0
3-01-02-001 SUELDO BASE ADMINISTRACION	177.024.475	0	177.024.475	0	0	0	177.024.475	0
3-01-02-005 BONOS	11.994.596	0	11.994.596	0	0	0	11.994.596	0
3-01-02-006 APORTE EMPLEADOR	8.355.268	0	8.355.268	0	0	0	8.355.268	0
3-01-02-008 FINIQUITOS	857.842	0	857.842	0	0	0	857.842	0
3-01-02-009 HONORARIOS	328.506.379	1.356.650	327.149.729	0	0	0	327.149.729	0
3-01-02-011 AGUINALDO	2.154.768	0	2.154.768	0	0	0	2.154.768	0
3-01-03-005 INTERES Y MULTAS	804.163	0	804.163	0	0	0	804.163	0
4-01-01-001 VENTAS	0	72.035.371	0	72.035.371	0	0	0	72.035.371
4-01-01-003 SUBVENCION MUNICIPAL	912.126	789.695.000	0	788.782.874	0	0	0	788.782.874
4-01-01-004 PROYECTO 2% DEPORTE GORE	0	12.103.000	0	12.103.000	0	0	0	12.103.000
4-01-02-001 CORRECCION MONETARIA	0	28.995	0	28.995	0	0	0	28.995
4-01-02-002 OTROS INGRESOS	0	3.992.671	0	3.992.671	0	0	0	3.992.671
Sub-Totales	3.034.282.879	3.034.282.879	1.147.014.142	1.147.014.142	112.685.873	270.071.231	1.034.328.269	876.942.911
Pérdidas / Ganancias					157.385.358			157.385.358
Total General	3.034.282.879	3.034.282.879	1.147.014.142	1.147.014.142	270.071.231	270.071.231	1.034.328.269	1.034.328.269

JORGE CRUZ MAULEN
CONTADOR



LA FLORIDA
Corporación Del Dep
de La Florida
DIRECTORA EJECUTIVA SUB-ROGANTE

Anexo N°4 – Certificado Declaración de Renta Internet

[Home](#) | [Menú Renta](#)

[Página Segura](#)

		Folio N° 242654336			
		<p>CERTIFICADO DECLARACION DE RENTA INTERNET</p> <p>El Servicio de Impuestos Internos certifica que la Declaración de Renta que ha sido enviada vía Internet por el contribuyente CORP DEL DEPORTE DE LA FLORIDA, RUT 65.320.930-4 correspondiente al período año tributario 2016, ha sido recibida con fecha 06/05/2016. La declaración completa puede ser comprobada a través de la opción Verificación Declaración de Terceros con los siguientes códigos:</p>			
Base Imponible 1a. Categ.	Cód. 18 :				
Pagos Provisionales	Cód. 36 :	1069733	Subtotal Rentas Gobal Compl.	Cód. 158 :	
Resultado Impuesto a la Renta	Cód. 305 :	(1069733)	Retenciones	Cód. 611 :	
Devolución Solicitada	Cód. 87 :	1069733	Total a Pagar	Cód. 91 :	
Valor Pagado	Cód. 98 :				

**FIRMA DE LA PERSONA QUE
 PRESENTA ESTE CERTIFICADO**

Nombre : _____
 RUT : _____
 Fecha : 11/05/2016

FE



Si usted desea, puede imprimir el certificado adjunto como comprobante de que el SII ha recibido su declaración. Si no opta por la impresión, se le recomienda anotar el número de folio presente en esta página.

De forma adicional, el SII le da la posibilidad de imprimir un formulario que resume la información que Ud. ha declarado en el proceso de Renta 2016; para acceder a este documento, seleccione [Ver Formulario 22 Compacto](#).

ANEXO 5 – INSTITUCIONES DE PREVISIÓN

MES DE NOVIEMBRE DE 2015

Institución	Fondo	Reajustes	Interés	Recargo	Total	Fecha de Pago
Capital	196.835		4.763	728	202.326	12/01/2016
Capital	46.902		1.046		47.948	12/01/2016
Cuprum	527.674		12.770	1.952	542.396	12/01/2016
Cuprum	129.692		2.892		132.584	12/01/2016
Hábitat	412.416		9.981	1.526	423.923	12/01/2016
Hábitat	99.618		2.222		101.840	12/01/2016
Modelo	11.188		271	41	11.500	12/01/2016
Modelo	2.816		63		2.879	12/01/2016
Plan Vital	308.363		7.462	1.141	316.966	12/01/2016
Plan Vital	79.613		1.175		80.788	12/01/2016
Provida	389.725		9.431	1.442	400.598	12/01/2016
Provida	92.132		2.055		94.187	12/01/2016
Banmedica	345.119	890	11.069	2.215	359.293	12/01/2016
Colmena	160.461				160.461	10/12/2015
Consalud	82.427	213	2.644	529	85.813	12/01/2016
Cruz Blanca	85.497				85.497	10/12/2015
ACHS	133.846	3.721			137.567	12/01/2016
Los Andes	831.672				831.672	10/12/2015
Fonasa	433.674	12.056			445.730	12/01/2016
Metlife	63.996				63.996	10/12/2015
Totales	4.433.666	16.880	67.844	9.574	4.527.964	

MES DE DICIEMBRE DE 2015

Institución	Fondo	Reajustes	Interés	Recargo	Total	Fecha de Pago
Capital	221.716				221.716	13/01/2016
Capital	52.832				52.832	13/01/2016
Cuprum	385.183				385.183	13/01/2016
Cuprum	119.842				119.842	13/01/2016
Hábitat	452.219				452.219	13/01/2016
Hábitat	109.231				109.231	13/01/2016
Plan Vital	342.402				342.402	13/01/2016
Plan Vital	88.400				88.400	13/01/2016
Provida	421.112				421.112	13/01/2016
Provida	99.554				99.554	13/01/2016
Banmedica	391.131				391.131	13/01/2016
Colmena	62.360				62.360	13/01/2016
Consalud	82.526				82.526	13/01/2016
Cruz Blanca	86.601				86.601	13/01/2016
ACHS	131.153				131.153	13/01/2016
Los Andes	659.471				659.471	13/01/2016
Fonasa	464.602				464.602	13/01/2016
Metlife	64.073				64.073	13/01/2016
Totales	4.234.408	-	-	-	4.234.408	

ANEXO 6 – PROVEEDORES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Proveedor	RUT	Doc.	Monto	Pagado
[REDACTED]	[REDACTED]	724	50.000	SI
[REDACTED]	[REDACTED]	2	100.000	SI
DEPORTES RAM S.A.	76.208.579-8	1892	179.000	SI
[REDACTED]	[REDACTED]	212	246.163	SI
[REDACTED]	[REDACTED]	27	288.000	SI
[REDACTED]	[REDACTED]	351	300.000	SI
[REDACTED]	[REDACTED]	3	300.000	SI
IAN BLUMENFELD EIRL	76.206.386-7	1709	300.004	SI
[REDACTED]	[REDACTED]	5210	314.000	SI
[REDACTED]	[REDACTED]	217	350.000	SI
[REDACTED]	[REDACTED]	395	350.000	SI
[REDACTED]	[REDACTED]	396	350.000	SI
[REDACTED]	[REDACTED]	704	350.000	SI
[REDACTED]	[REDACTED]	726	350.000	SI
[REDACTED]	[REDACTED]	757	350.000	SI
JOSE GARAY NEIRA	76.234.615-K	492	350.000	SI
[REDACTED]	[REDACTED]	434	350.000	SI
[REDACTED]	[REDACTED]	639	350.000	SI
COMERCIALIZADORA CHAMAL SPORT SpA	76.400.946-0	16	350.000	SI
[REDACTED]	[REDACTED]	504	350.000	SI
SOC COMERCIAL INGECRINIC LTDA	76.159.505-9	607	350.003	SI
EPSTEIN JIMENEZ E.I.R.L.	76.172.469-K	10	364.824	SI
CASSIS HERMANOS LIMITADA	76.201.205-7	6513	399.840	SI
[REDACTED]	[REDACTED]	22632	416.500	SI
JORGE LAPORTE PEREZ EIRL	76.554.193-K	9	470.764	SI
[REDACTED]	[REDACTED]	228	1.200.000	SI
TRANSPORTES SUSANA CARRASCO EIRL	76.355.418-K	4	1.808.800	SI
[REDACTED]	[REDACTED]	22	3.570.000	SI
IMPL. MARKETING DEPORTIVO SpA	76.307.566-4	133	4.000.001	50,00%
[REDACTED]	[REDACTED]	278	5.500.000	SI
CONSULTORA AMBIENTAL GEOMAS LIMITADA	77.005.400-1	46	8.666.666	Pendiente
CONSULTORA AMBIENTAL GEOMAS LIMITADA	77.005.400-1	77	8.666.666	Pendiente
[REDACTED]	[REDACTED]	1689	14.161.000	SI
XAVIER ANDRES LAURIANI MOLINA	[REDACTED]	262	16.426.522	Pendiente
XAVIER ANDRES LAURIANI MOLINA	[REDACTED]	272	35.621.460	Pendiente
XAVIER ANDRES LAURIANI MOLINA	[REDACTED]	278	41.318.704	Pendiente
XAVIER ANDRES LAURIANI MOLINA	[REDACTED]	263	42.904.379	Pendiente



De todas maneras

XAVIER ANDRES LAURIANI MOLINA

CONTRATISTA EN OBRAS MENORES, VIALES,
 REPARACION DE VIVIENDAS, MOVIMIENTOS DE
 TIERRA, PAVIMENTOS, ACERAS

R.U.T.: [REDACTED]

FACTURA

Nº 000263

S.I.I. - LA FLORIDA
 Fecha Vigencia Emisión hasta 30 Junio 2016

PaviMax Ltda.
 OBRAS CIVILES & PAVIMENTOS

FECHA, 30 DE Julio DE 2015-

NOMBRE O RAZON SOCIAL: <u>Compañía del Departe de La Florida-</u>		R.U.T.: <u>65.320.930-4-</u>
DIRECCION: <u>ALONSA DE ERICILLA # 1270-</u>		TELEFONO: <u>25054544-</u>
COMUNA: <u>La Florida-</u>	GIRO COMERCIAL: <u>DEPORTE Y RECREACION</u>	CONDICIONES DE PAGO:
GUIAS N°:		

POR LO SIGUIENTE: CANCHA LAS DE-

DEBE

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTAL
1	Instalacion DE PAERAS	500.000	500.000.-
70	ZANJA DE INFILTRACION LATERAL	32.500.-	2.278.500.-
220	Instalacion DE Saldillas	10.200.-	2.244.000.-
1	DEPORTE DE BINGETAS Y FISURAS	1.500.000.-	1.500.000.-
1	NIVELACION CON ASFALTO EN FRIO	1.800.000.-	1.800.000.-
1348	Sello ASFALTICO	2700.-	3.639.600.-
1348	CARDETA DE PASTO SINTETICO	14.000.-	18.872.000.-
290.	Cierre Costado Pariente	18.000.-	5.220.000.-

Fecha: 30/07/2015 Recibo:
 Nombre: [REDACTED]
 Rut.: [REDACTED] Firma: [REDACTED]

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo establecido en la letra b) del Art. 4° y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicios prestado (s) ha (n) sido recibido (s).

SON: Catena y dos millones, novecientos cuatro mil, trescientos setenta y nueve. SE.G.O.
 CANCELADO: SANTIAGO, DE DE

NETO	\$	36.054.100.-
% I.V.A.	\$	6.850.279.-
TOTAL	\$	42.904.379.-

SILVA Y SILVA LTDA. - R.U.T.: 78.109.685 - O - MELANIA 6984 - FONOFAX: 559 7289 - EL BOSQUE, STGO.

ORIGINAL: CLIENTE



De todas maneras

XAVIER ANDRES LAURIANI MOLINA

CONTRATISTA EN OBRAS MENORES, VIALES,
REPARACION DE VIVIENDAS, MOVIMIENTOS DE
TIERRA, PAVIMENTOS, ACERAS

R.U.T.: [REDACTED]

FACTURA

Nº 000272

PaviMax Ltda.
OBRAS CIVILES & PAVIMENTOS

S.I.I. - LA FLORIDA
Fecha Vigencia Emisión hasta 30 Junio 2016

FECHA: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2015

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CORPORACION DEL DEPORTE DE LA FLORIDA-		R.U.T.: 65.320.930-4
DIRECCION: ALONSO DE FRILLA # 1270-		TELEFONO: 2 505 4544-
COMUNA: LA FLORIDA-	GIRO COMERCIAL: DEPORTE Y RECREACION	CONDICIONES DE PAGO:
GUIAS N°:		

POR LO SIGUIENTE: CANCHA MADRE SELVA / las CLAYNES-

DEBE

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTAL
1	INSTALACION DE FAENAS	500.000	500.000.-
170	INSTALACION DE SOLETILLAS	10.700	1.734.000.-
1	REPARACION DE COSTURAS Y JUNTURAS	900.000	900.000.-
1	NIVELACION CON ASFALTO EN FTIO	750.000	750.000.-
540	SELLO ASFALTICO	2.700	1.458.000.-
540	PASTO SINTETICO MODELO PRIME-	14.000	7.840.000.-
1	TABLETO DE CONTROL	400.000	400.000.-
4	TORRES DE ILUMINACION	500.000	2.000.000.-
219	CANALIZACION Y CABLEADO	14.000	3.066.000.-
12	PROYECTOR LED 150 WATT	180.000	2.160.000.-
365	CINTA PERIMETRAL 5m FANDE y 2,5 Costados	18.000	6.570.000.-
120	LEVANTAR CINTA PERIMETRAL CANTAL A 4,5mT	21.300	2.256.000.-

Fecha: 02/09/2015 Recibo: [REDACTED]
Nombre: [REDACTED] TESORERO
Rut.: [REDACTED] Firma: [REDACTED]

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.883, acredita que la entrega de mercancías o servicios prestado (s) ha (n) sido recibido (s).

SON: Mil y Ciento milloves, Seiscientos veintinueve mil y Cuatro Cientos Sesenta.- SE.ú.O.

CANCELADO: SANTIAGO, DE DE

NETO	\$ 29.934.000.-
% I.V.A.	\$ 5.587.460.-
TOTAL	\$ 35.621.460.-

ORIGINAL: CLIENTE



De todas maneras

XAVIER ANDRES LAURIANI MOLINA

CONTRATISTA EN OBRAS MENORES, VIALES,
REPARACION DE VIVIENDAS, MOVIMIENTOS DE
TIERRA, PAVIMENTOS, ACERAS

R.U.T.: [REDACTED]
FACTURA
Nº 000289



S.I.I. - LA FLORIDA
Fecha Vigencia Emisión hasta 30 Junio 2016

FECHA, 01 DE Diciembre DE 2015

NOMBRE O RAZON SOCIAL: <u>CORPORACION DEL DEPORTE DE LA FLORIDA</u>		R.U.T.: <u>65.320.930-4</u>
DIRECCION: <u>ALONSO DE ERCILLA # 1270</u>		TELEFONO:
COMUNA: <u>LA FLORIDA</u>	GIRO COMERCIAL: <u>DEPORTE Y RECREACION</u>	CONDICIONES DE PAGO:
GUIAS N°:		

POR LO SIGUIENTE: CANCHA BANDA CATALINA / TIMON

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTAL
1	Instalacion DE FAENAS	\$ 500.000	\$ 500.000.-
170 ml	Suministro e instalacion de Salitrillas	\$ 10.200	\$ 1.734.000.-
1	REPARACION DE tirantes y Juntas	\$ 900.000	\$ 900.000.-
600m ²	NIVELACION con Asfalto 6=5cm Promedio	\$ 9600.-	\$ 5.760.000.-
600m ²	Sello ASFALTICO	\$ 2700.-	\$ 1.620.000.-
600m ²	Provision e instalacion de Pasto Sintetico	\$ 14.000.-	\$ 8.400.000.-
1	Tableta de Control	\$ 400.000	\$ 400.000.-
219	Canalizacion y Cableado	\$ 14.000	\$ 3.066.000.-
12	Proyector de haluro metalico 400 W	\$ 150.000	\$ 1.800.000.-

Fecha: _____ Recinto: _____
Nombre: _____
Rut.: _____ Firma: _____

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio (s) prestado (s) ha (n) sido recibido (s).

SON: Veintiocho millones, setecientos setenta y cuatro mil Docietes. S.E.Ú.O.

CANCELADO: SANTIAGO, _____ DE _____ DE _____

NETO	\$	<u>24.180.000.-</u>
% I.V.A.	\$	<u>4.594.200.-</u>
TOTAL	\$	<u>28.774.200.-</u>

ORIGINAL: CLIENTE

SILVA Y SILVA LTDA. - R.U.T.: 76.109.885 - 0 - MELANIA 9984 - FONOFAX: 559 7289 - EL BOSQUE, STGO.



De todas maneras

XAVIER ANDRES LAURIANI MOLINA

CONTRATISTA EN OBRAS MENORES, VIALES,
REPARACION DE VIVIENDAS, MOVIMIENTOS DE
TIERRA, PAVIMENTOS, ACERAS

R.U.T.: [REDACTED]

FACTURA

Nº 000290

PaviMax Ltda.
OBRAS CIVILES & PAVIMENTOS

S.I.I. - LA FLORIDA
Fecha Vigencia Emisión hasta 30 Junio 2016

FECHA: 01 DE Diciembre DE 2015

NOMBRE O RAZON SOCIAL: <u>COMUNIDAD DEL DEPORTE DE LA FLORIDA</u>		R.U.T.: <u>65.320.930-4</u>
DIRECCION: <u>Alonso de Ercilla # 1270</u>		TELEFONO:
COMUNA: <u>La Florida</u>	GIRO COMERCIAL: <u>DEPORTE Y RECREACION</u>	
GUIAS N°:	CONDICIONES DE PAGO:	

POR LO SIGUIENTE: CANCHA BAHIA CATALINA FREGATA

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	DEBE TOTAL
1	Instalación de FAENAS	\$ 500.000.	\$ 500.000.-
170ml	Suministro e instalación de Soladillas	\$ 10.200	\$ 1.734.000.-
1	REPARACIÓN DE CRISTALES Y JUNTAS.	\$ 900.000.	\$ 900.000.-
200m ²	MIXTURA CON ASFALTO	\$ 9600.-	\$ 1.920.000.-
300m ²	Sello ASFALTICO	\$ 2.700.-	\$ 810.000.-
464m ²	PROVISION E INSTALACION DE PISO Sintetico	\$ 14.000.-	\$ 6.496.000.-

Fecha: _____ Recinto: _____
 Nombre: _____
 Rut.: _____ Firma: _____
 El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio (s) prestado (s) ha (n) sido recibido (s).

SON: Catorce millones Setecientos Ocho mil Cuatrocientos S.E.&O.

CANCELADO: SANTIAGO, _____ DE _____ DE _____

NETO	\$	12.360.000
% I.V.A.	\$	2.348.400.-
TOTAL	\$	14.708.400.-

ORIGINAL: CLIENTE

SILVA Y SILVA LTDA. - R.U.T.: 78.109.885 - 0 - MELANIA 9984 - FONOFAX: 559 7289 - EL BOSQUE, STGO.

ANEXO N°8 – FACTURAS PROVEEDOR CONSULTORA AMBIENTAL GEOMAS LIMITADA

 CONSULTORA AMBIENTAL GEOMAS LIMITADA Giro: ASESORIAS Y CONSULTORIAS EVENTOS DEPORTIVOS PUBLICIDAD ANTONIO VARAS 2700 - NUNOA eMail : LZULUAGA@GEOMAS.CL Telefono : 2 2340668		R.U.T.: 77.005.400 - 1 FACTURA ELECTRONICA Nº 46 S.I.I. - NUNOA				
SEÑOR(ES): CORP DEL DEPORTE DE LA FLORIDA R.U.T.: 65.320.930 - 4 GIRO: ESCUELAS PARA DEPORTES DIRECCION: A DE ERCILLA 1270 COMUNA LA FLORIDA CIUDAD: STGO CONTACTO:		Fecha Emision: 28 de Agosto del 2015				
Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	CicloRecreoVia CicloRecreoVia La Florida Segundo pago subvención 2015	7.282.913		1		7.282.913
						MONTO NETO \$ 7.282.913 I.V.A. 19% \$ 1.383.753 IMPUESTO ADICIONAL \$ 0 TOTAL \$ 8.666.666
 Timbre Electrónico SII Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl						

 <p>CONSULTORA AMBIENTAL GEOMAS LIMITADA Giro: ASESORIAS Y CONSULTORIAS EVENTOS DEPORTIVOS PUBLICIDAD ANTONIO VARAS 2700 - NUNOA eMail : LZULUAGA@GEOMAS.CL Telefono : 2 2340668</p>		<p>R.U.T.: 77.005.400 - 1</p> <p>FACTURA ELECTRONICA</p> <p>Nº 77</p>				
<p>SEÑOR(ES): CORP DEL DEPORTE DE LA FLORIDA R.U.T.: 65.320.930 - 4 GIRO: ESCUELAS PARA DEPORTES DIRECCION: A DE ERCILLA 1270 COMUNA LA FLORIDA CIUDAD: STGO CONTACTO:</p>		<p>S.I.I. - NUNOA</p> <p>Fecha Emision: 29 de Octubre del 2015</p>				
Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	CicloRecreoVía CicloRecreoVía La Florida	1	7.282.913			7.282.913
	Tercer pago subvención 2015					
 <p>Timbre Electrónico SII Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl</p>						<p>MONTO NETO \$ 7.282.913</p> <p>I.V.A. 19% \$ 1.383.753</p> <p>IMPUESTO ADICIONAL \$ 0</p> <p>TOTAL \$ 8.666.666</p>



ANEXO N°9 – FACTURA IMPLEMENTA MARKETING DEPORTIVO SPA

IMPLEMENTA MARKETING DEPORTIVO SPA
 PUBLICIDAD, MARKETING, PRODUCCION DE EVENTOS

Dirección:
 AV. SANTA MARIA 0824
 PROVIDENCIA - SANTIAGO

R.U.T.: 76.307.566-4

FACTURA ELECTRONICA

N° 133

S.I.I. - SANTIAGO ORIENTE

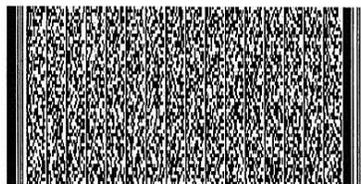
Santiago, 11 de noviembre de 2015

Señor(es) : Corp del Deporte de La Florida
 R.U.T. : 65.320.930-4
 Giro : Practica y Difusion del deporte
 Dirección : Alonso de Ercilla 1270
 Comuna : LA FLORIDA Ciudad : SANTIAGO Teléfono :

Referencia : ORDEN DE COMPRA: Nro. 36-2015 del 11-11-2015

Código	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Valor Dcto.	Valor
663	Stand Feria del Futbol	1,00	3.361.345,00	0,00	3.361.345

SON: CUATRO MILLONES UNO PESOS.–



Timbre Electronico S.I.I.
 Resolución 42 del 02/05/2014 Verifique Documento: <http://www.sii.cl>

Neto:	\$	3.361.345
19% I.V.A.	\$	638.656
Total :	\$	4.000.001

Observaciones:

Cancelado por :

Nombre : _____ R.U.T. : _____
 Recinto : _____ Fecha : _____ Firma : _____
 "El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)".

Documento creado por www.facturacion.cl

ANEXO N°10 – VALIDACIÓN EN TERRENO CANCHAS

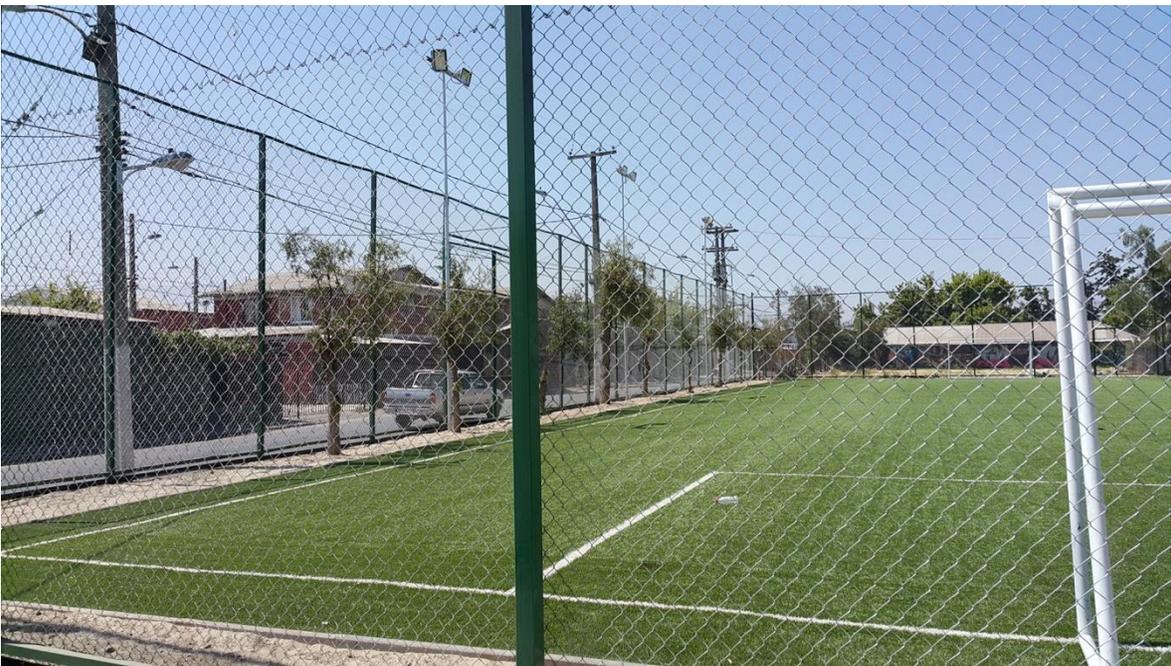
a. El Parque / Las Calas



b. El Acero / San Pedro



c. San José de la Estrella /Turquesa



d. Jaspe / Cleopatra



e. MadreSelva / Los Clarines



Anexo N°11 – Activo Fijo

1 Notebook S45, Garantía 2 Años Microsoft Office



4 Radio Portátil Wouxun 16 Canales, Incluye Cargador, Batería y Antena

1 Batería Repuestos Radio Portátil Wouxun

1 Kit Micrófono Audifono para Radio Portal Wouxun



100 Vallas Publicitarias



1 PCF OEM Cargador Repuesto para HP 18.5V 3.5A Pin Central



1 iMac Apple ME086CI/A CI5 8G



1 Samsung Multifuncional Laser B&N, SL-M2070W



1 HP Impresora Laserjet Color CP 1025 NW



20 Bicicletas Spinning Año 2004





1 Vitrina de Aluminio Color Mate, con Repisas de medidas 2400x1400x500



12 Juegos de Tejos



Desorden bodegas Corporación del Deporte

